

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México, D.F., a 20 de agosto de 2014.

El C. Presidente: Buenos días, señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 19 de agosto del presente, suscrito por el ciudadano Ignacio Irys Salomón, representante legal del Partido Humanista, se comunicó la designación del ciudadano Ricardo Espinoza López como representante propietario de ese partido político.

Es el caso que, estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pié.

El C. Presidente: Ciudadano Ricardo Espinoza López, representante propietario del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen; cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Ricardo Espinoza López: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral, en beneficio de la democracia mexicana.

Sea usted bienvenido.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

...formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Dado que no hay intervenciones, Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Señor Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día es el relativo a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 14 de julio de 2014.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Proyectos de Acta mencionados.

Al no haber intervenciones, le solicito, Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 14 de julio de 2014.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Continúe con el siguiente punto del orden del día, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Legislación en la Materia, mismo que se compone de 12 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

...algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. Para reservar los apartados 2.3, 2.5 y 2.12, los reservaríamos la Consejera Electoral Pamela San Martín y yo.

El C. Presidente: Al no haber más reservas, Secretario del Consejo, solicito ponga a consideración del Consejo los apartados que no han sido reservados, es decir, todos, menos los apartados 2.3, 2.5 y 2.12.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 2.1, 2.2, 2.4, y del 2.6 al 2.11, tomando en consideración en esta votación las fe de erratas asociadas a los apartados 2.1, 2.6, 2.7, 2.10 y 2.11.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora la discusión del apartado 2.3, que fue reservado por la Consejera Electoral Adriana Favela, que tiene el uso de la palabra.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente, en el apartado 2.3 básicamente en el Proyecto de Resolución no se están considerando las cuestiones que tuvieron por acreditadas en la Resolución de Fiscalización, por eso sería la cuestión, creo que se debe de reservar y en todo caso se debería de regresar el asunto para adecuar el Proyecto de Resolución...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

...el asunto para adecuar el Proyecto de Resolución, también lo que se resolvió en fiscalización, investigar y ver a qué postura se llega.

Sería básicamente eso.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Coincido con la Consejera Electoral Adriana Favela. Ésta es una queja que deriva de una vista dada en el Dictamen Consolidado de gastos ordinarios de fiscalización por un evento detectado con motivo de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos.

En el Dictamen Consolidado de Fiscalización, se da cuenta de ciertos elementos, por ejemplo un Acta Circunstanciada levantada por personal del Instituto, donde se advierte qué es lo que se observó en el evento que es materia de esta denuncia.

Sin embargo, en el Proyecto de Resolución que hoy estamos analizando, no se retoman esos elementos que el Vocal observó al momento de levantar el Acta Circunstanciada, se señala que no hay constancia de ello en este expediente, me queda claro que es porque no se recabó de la Unidad Técnica de Fiscalización.

La propuesta de devolución del Proyecto es para que se puedan recabar esas constancias por parte de Unidad Técnica de Fiscalización y se analicen en el Proyecto para emitir una determinación al respecto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Gracias. Consejero Electoral Arturo Sánchez, proceda.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y todos los integrantes del Consejo General.

Gracias por aceptar la pregunta Consejera Electoral Pamela San Martín.

¿Tiene usted, dado que por lo visto revisó el expediente, el contenido de esa Acta Circunstanciada que no está incluida? ¿Por qué es relevante incluirlo? Para poder tomar una decisión tan seria, como regresar el expediente.

¿Qué hay ahí que pudiera enriquecer o que mereciera un análisis distinto?...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

...sería, como regresar el expediente.

¿Qué hay ahí que pudiera enriquecer o que mereciera un análisis distinto?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Presidente.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

En este Proyecto de Resolución se afirma que respecto de las listas de asistencia y la lona publicitaria del evento no existe constancia, que obra en el expediente, sobre su existencia, por lo que no cabe pronunciamiento alguno sobre las mismas.

Sin embargo, en la Resolución aprobada por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral respecto del Dictamen Consolidado, se afirma, basado en un Acta Circunstanciada que obra en el expediente, que se detectó que durante su realización del evento se observó una lona, listas de asistencia y documentación con información que hacía alusión a los partidos políticos integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista en el pasado Proceso Electoral, los otrora candidatos.

Lo que estamos diciendo en este Proyecto de Resolución, que no tenemos constancia, se tiene constancia en el expediente de Fiscalización, según obra en la Resolución del Dictamen Consolidado que aprobó el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. No tengo problema con que se regrese, tengo alguna duda, pero me parece que no da para la polémica.

Lo único que sí quiero resaltar es que me parece extraño que habiendo estado en el ámbito de la Comisión de Quejas y Denuncias, dado que es un Procedimiento Ordinario Sancionador y la misma Comisión lo sube, la comisión debió haber hecho esta revisión. Lo vamos a regresar, de hecho, a la propia Comisión.

Sí sería prudente que en ocasiones posteriores agotáramos estas discusiones en la Comisión de Quejas y Denuncias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Entiendo que, en efecto, hay elementos adicionales disponibles que pueden formar parte del expediente y que de hecho han sido conocidos por este Consejo General y que no se incorporaron.

Mi pregunta es...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... del expediente y que de hecho han sido conocidos por este Consejo General y que no se incorporaron.

Mi pregunta es si eso da para devolverlo, en todo caso, si entendemos que fueron hechos que ocurrieron en período de intercampaña que, como dice el expediente, fue dirigido a mujeres simpatizantes de una fuerza política, que fueron invitadas y puede entenderse más como un evento de capacitación, de la propia Estrategia más que de un acto anticipado de campaña, en fin.

Yo sugeriría que, en todo caso, se haga un engrose con esos elementos que no se pusieron, pero que no sé si da para regresar; es decir, no afectaría el fondo, ¿Para qué lo volvemos a traer a esta mesa?

Lo que sugiero es una alternativa, si hay esas actas circunstancias, si hay elementos en fiscalización que no se pusieron y que, como dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, no se detectó oportunamente que faltaban, incorpórese, pero si no cambia el sentido, si no aporta información que nos lleve a replantearnos todo el asunto, sugiero que sea un engrose y que no volvamos a traer este asunto a la mesa.

Plantearía que se pudiera, en todo caso, complementar el expediente, en vez de regresar. No sé si hubiera alguna pulcritud jurídica que impidiera lo que estoy sugiriendo, pero creo que sería mejor, en aras de no estar trayendo innecesariamente asuntos de nueva cuenta a este Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Efectivamente, lo que refiere la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín deriva de un procedimiento proveniente de cuestiones de fiscalización que luego se analizan o se toman en cuenta en este procedimiento.

Creo que pudiera ser la postura que asume o que manifiesta el Consejero Electoral Ciro Murayama en cuanto a que a manera de engrose se incluyan esas consideraciones, porque al final de cuentas no modifica el sentido del Proyecto de Resolución, nada más es referir aquellas actuaciones en el procedimiento derivado de fiscalización, hacer las adecuaciones o las incorporaciones que correspondan como engrose, ya que, insisto, no cambia el sentido del Proyecto de Resolución.

Esa sería mi propuesta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... no cambia el sentido del Proyecto de Resolución.

Ésa sería mi propuesta. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente, haciéndome cargo de que soy integrante también de dicha Comisión de Quejas y Denuncias me pareció que el Proyecto de Resolución, en los términos en que venía, agotaba una solidez suficiente como para que llegara a esta mesa.

Me sumaría a la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, en el sentido de que los señalamientos que se han hecho pudieran hacerse por la vía de propuestas de adición; en todo caso acudiendo a algunos documentos que se sostiene que existen, pero no necesariamente ameritando un engrose, sino simplemente como meras adiciones argumentativas o considerativas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente mencionar que el motivo de la queja es acusar actos anticipados de campaña y lo que sí queda, desde mi punto de vista, establecido en la documentación que tenemos en el Proyecto de Acuerdo es que no fue un acto anticipado de campaña.

En ese sentido creo que procede mantener el sentido del Proyecto de Resolución y jurídicamente creo que el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña lo hizo con más precisión, el añadido que corresponda para mantenerlo y de una vez liberar este tipo de casos que, por cierto vienen desde la elección del año 2012.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Me parece que la propuesta planteada por el Consejero Electoral Ciro Murayama es el procedimiento que resuelve el asunto.

No hay méritos suficientes para devolver, porque no cambiaría el sentido del Proyecto de Resolución, como afirmó la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Sólo que estos elementos nos llevarán a tener dudas sobre el sentido del Proyecto de Resolución, podríamos pensar en devolverlo, pero si no el pasado hay que dejarlo en el pasado, el año 2012 ya que es un poco de historia. Resolvámoslo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar que nos parece correcta la propuesta que hace la...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... **El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar que nos parece correcta la propuesta que hace la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, en razón de que en el engrose se den los elementos, toda vez que no hay argumentos para cambiar el sentido o regresar el Proyecto de Resolución y estamos hablando de un evento privado, donde se generó un punto en el orden del día de lluvia de ideas sobre un proceso que estaba presente, y que los hechos y circunstancias están muy claras.

Por lo tanto, me parece que si no viene incorporada esta Acta Circunstanciada, debe señalarse en el engrose respectivamente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir para expresar que efectivamente, en términos de la pulcritud del expediente, sería conveniente incorporar esta documentación señalada por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Pero dado que efectivamente, por un lado, no sólo no se cambia el sentido del Proyecto de Resolución, sino más bien una preocupación en términos de la pulcritud de la integración del expediente.

Por otra parte, como mencionaba el Consejero Electoral Javier Santiago, se trata de un asunto que no tiene ningún sentido seguir manteniendo vivo, entre otras cosas por los tiempos en los que ocurrieron los hechos denunciados.

Me sumaría a la propuesta de que se hicieran las adiciones al propio expediente y pudiéramos votarlo, dado que serían más correcciones de tipo formal y no de fondo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para precisar cuestiones de terminología jurídica, derivada del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Efectivamente, como lo refería, con la propuesta inicial del Consejero Electoral Ciro Murayama, que mencionó engrose, creo que lo correcto debería de ser adiciones, en el sentido que refirieron las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela y Alejandra Pamela San Martín.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Totalmente de acuerdo con la forma en la que se está resolviendo, me parece que es una mejor forma de resolver.

La preocupación tiene que ver con que el Consejo General no emita resoluciones que puedan resultar contradictorias, pero creo que se puede atender de esa forma y solamente dando una explicación a través de estas adiciones de por qué se llega a esa conclusión.

Porque incluso hay una conclusión distinta en lo que se resolvió en fiscalización de lo que se está resolviendo en este Proyecto de Resolución, pero que se puede explicar a la luz de las distintas infracciones que se estarían viendo en un caso y en el otro.

Entonces, creo que se puede atender perfectamente con las adiciones y con una mayor motivación en torno a retomar esto que...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... creo que se puede atender perfectamente con las adiciones y con una mayor motivación en torno a retomar esto que ya fue resuelto por el Consejo General y que tendría que solamente motivarse en este Proyecto de Resolución, me parece que se puede atender perfectamente así.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Yo también estaría de acuerdo con que simplemente se hiciera alguna modificación con fundamento en el artículo 26, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, y no paso por alto también que se nos circuló una fe de erratas en relación con este Proyecto de Resolución, identificado con el apartado 2.3.

Pero la fe de erratas no nos ayuda demasiado, porque como vuelvo a decir, en el Proyecto de Resolución de fiscalización, concretamente en la página 375 sí se dice que este propio órgano colegiado tiene por acreditado la existencia de las lonas y de las listas.

Entonces también por eso es una cuestión simplemente de congruencia. Si ya en otro procedimiento que también fue motivo de conocimiento de este órgano colegiado ya se tuvieron por acreditadas ciertas circunstancias, no podemos desconocerlas ahora en este nuevo procedimiento. Esa sería la cuestión, una modificación si están de acuerdo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, le pido que someta a la votación del Consejo General el apartado identificado como 2.3 en el orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.3 y con el expediente SCG/Q/CG/8/2014 tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente, así como las modificaciones propuestas por las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela y Alejandra

Pamela San Martín, con base en lo señalado en el artículo 26, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora analizar y votar el apartado identificado como 2.5 del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para plantear las razones de la reserva.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es un Proyecto de Resolución que sí se discutió en la Comisión de Quejas y tengo una diferencia en torno a la forma como se está resolviendo, es un procedimiento que deriva de un Procedimiento Especial Sancionador en el que se hicieron un conjunto de requerimientos de información a servidores públicos; 2 de ellos se hicieron a un servidor público cuando ya no ocupaba ese cargo...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... de información a servidores públicos; 2 de ellos se hicieron a un servidor público cuando ya no ocupaba ese cargo. Entonces no se proporcionó la información adecuada ni cuando se le requirió como servidor público ni después de haber dejado el cargo de servidor público cuando se le hicieron los siguientes 2 requerimientos.

Este procedimiento se inicia precisamente por la omisión de proporcionar la información requerida por la autoridad.

En todo el expediente se acreditó que un conjunto de servidores públicos, pero en particular estoy hablando de uno de ellos, que es el que originalmente era servidor público y posteriormente ya no, no proporcionó la información requerida, fueron a través de 3 oficios, uno que se le notifica como servidor público y 2 que se le notifican como otrora servidor público, porque ya no ocupaba el cargo.

Cuando se le emplaza en este procedimiento, se le emplaza por lo que hace al requerimiento que se le formuló como servidor público con fundamento en el artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), es decir, como servidor público; y por lo que hace a los 2 requerimientos que se le formularon cuando ya no era servidor público pero que derivaban de lo que había hecho con motivo de su cargo, se le emplazó como ciudadano. O sea, como persona física, basado en el artículo 345 del Código Electoral.

La conducta que se le atribuye no es una conducta que haya sido una omisión a mi consideración como ciudadano, sino como servidor público. La información se le requería no como ciudadano, sino como entonces servidor público.

La consecuencia de emplazar como ciudadano implicaría que una persona que ocupó el cargo de servidor público y dejó de ocuparlo, si posteriormente lo juzgo por algo que ocurrió cuando todavía era servidor público, liso y llano le puede imponer una multa, el Instituto Nacional Electoral le podría imponer una multa, cuando la sanción a servidores públicos, conforme al Código, siempre implica una vista.

Me parece que habiendo sido el acto por el que se origina la información que se le solicita como parte de sus actividades como servidor público, no debiéramos darle el tratamiento de ciudadano, sino de servidor público y, en este caso, implicaría emplazarlo como servidor público y pronunciarnos sobre si hay una infracción o no como servidor público; como otrora servidor público, porque ese es el carácter en el que tenía la información que nosotros le requerimos, no fue un ciudadano.

Como cuando requerimos, por ejemplo, a una empresa si emitió una factura o no la emitió; aquí se le requirió al ex-servidor público, qué había hecho como servidor público para contratar determinada publicidad.

Toda la información que se le requirió es con motivo de las acciones realizadas como servidor público.

Insisto, lo que me preocupa del cambio de calidad, por el hecho que cuando se le hizo el segundo requerimiento ya no era servidor público, implicaría...

Segue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

...realizadas como servidor público.

Insisto, lo que me preocupa del cambio de calidad, por el hecho que cuando se le hizo el segundo requerimiento ya no era servidor público, implicaría que la responsabilidad que pudiera derivar del ejercicio de un cargo público cambia por el momento en el que se juzga; si se juzga cuando ya no eres servidor público o cuando todavía lo eres, por hechos ocurridos cuando lo eras.

Me parece que en ese sentido debiera emplazársele como servidor público. Ahí es una diferencia que sé que se discutió en la Comisión y entiendo por qué en la Comisión se decidió declarar infundado como ciudadano, precisamente porque no se le podía imponer una sanción en ese sentido.

Pero creo que el problema de origen tiene que ver con qué carácter le estamos dando para requerir, para juzgarlo, para someterlo a un procedimiento y creo que debiera ser como servidor público, precisamente porque de eso es de lo que deriva su actuación, lo que estamos analizando y la información que le requerimos, que fue la que no nos proporcionó.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, se le requirió como servidor público cuando era y lo que activa todo precisamente es su actuación como servidor público. Cuando deja de ser servidor público, por la misma causa, se le emplaza como ciudadano, porque en los hechos ya no era servidor público, pero se está alegando lo que hizo en el pasado.

De tal manera que creo que no hay un error que vicie por parte de la autoridad el desahogo del expediente, por lo cual me inclino por respaldar lo que la Comisión de Quejas pone a nuestra consideración.

Insisto, se le requirió como servidor público, cuando lo dejó de ser se le emplazó como ciudadano. No me parece que sea un vicio que amerite echar atrás lo que nos trae la Comisión de Quejas.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

En relación con este asunto, lo reservé también porque creo que es importante hacer una serie de aclaraciones.

Efectivamente la persona que fue denunciada, una de las personas, tenía antes el cargo de Director General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del Estado, el cual concluyó el 15 de febrero de 2014 y, efectivamente...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

...ante el cargo de Director General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del Estado, el cual concluyó el 15 de febrero de 2014 y, efectivamente, como lo señala el Consejero Electoral Ciro Murayama, esta persona fue requerida en 3 ocasiones. La primera de ellas sí era todavía funcionario público y después, en los otros 2 requerimientos ya no tenía ese cargo.

Aquí lo importante que creo que debemos de dejar claro es que aunque ya dejó de ser funcionario público de todos modos se le emplazó, y efectivamente se le emplaza en su calidad de persona física, según el fundamento que se está indicando en el propio Acuerdo de Admisión.

Pero creo que esto realmente a la postre no es tan relevante, porque finalmente sí acreditaron ciertas irregularidades y sí se está fincando una responsabilidad, y como nosotros no tenemos facultades para sancionar directamente a servidores públicos o, en este caso, a un ex servidor público lo que se está optando es por declarar fundado el procedimiento ordinario sancionador y se ordena o se propone dar vista a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, para que determine lo que corresponda, conforme a su propia legislación.

Entonces, creo que el Proyecto de Resolución sí podemos votarlo a favor, como está planteado, pero sí es importante dejar clara esta circunstancia: De que aún cuando las personas dejen de ser funcionarios públicos, por ese simple motivo no dejan de tener algún tipo de responsabilidad, en dado caso, por la actuación que tuvieron como funcionarios públicos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Permítanme intervenir. El procedimiento oficioso se inicia por una de las irregularidades que considero más delicadas, derivadas de la Reforma Electoral de 2007-2008.

Esa Reforma por primera vez le plantea la potestad al órgano de requerir coactivamente información a particulares. Hasta ese entonces, muchos lo recordarán, las solicitudes de información que se hacían, se hacían apelando al “sano espíritu” de colaboración con esta autoridad, entonces Instituto Federal Electoral.

A partir del año 2007-2008 las solicitudes o los requerimientos de información a particulares y a servidores públicos por parte de la autoridad electoral, tienen un carácter coactivo.

Tan tienen un carácter coactivo que por primera vez desde entonces se establecen sanciones en la legislación electoral, para quienes incumplan con los requerimientos de información a esta autoridad.

Ése es el caso que nos ocupa. Es decir, este procedimiento se inició porque un conjunto de funcionarios, en el caso específico Marcelo Eugenio García Almaguer, que había sido funcionario público del estado de Puebla, o bien no contestó o bien, como lo dice la legislación electoral, contestó deficientemente a los requerimientos de esta autoridad electoral.

Como se ha mencionado...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

...o bien, como lo dice la legislación electoral, contestó deficientemente a los requerimientos de esta autoridad electoral.

Como se ha mencionado se da cuenta en el expediente, en el Proyecto de Resolución, hubo 3 requerimientos de información que el Instituto Federal Electoral le hizo a este ciudadano, 1 todavía como servidor público y 2, como se ha mencionado, después de que dejó el cargo, es decir, ya en carácter de ciudadano.

En la primera de las respuestas y es la que está planteando una sanción o más bien, dar vista, que es lo que procede como mencionó la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque estamos hablando de un ciudadano en su carácter de servidor público, contestó algo que es inaceptable para esta autoridad, es decir, que nosotros no éramos competentes, que esta autoridad no era competente para solicitar la información.

Si esta autoridad es competente o no, eso no puede quedar a juicio de la persona, servidor público o ciudadano, que es requerido por la autoridad electoral. En todo caso, si esta autoridad fuera incompetente, es algo que tiene que determinarse como producto de un recurso ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y por lo tanto, me parece inaceptable que pueda, una respuesta de esta naturaleza, considerarse como satisfactoria a un requerimiento de información que haga la autoridad electoral.

Por eso acompaño en todos sus términos la sanción, por la indebida respuesta que hace esta persona, como servidor público requerido por esta autoridad.

Como consecuencia de los 2 requerimientos posteriores, es decir, ya en su carácter de ciudadano, no es que no haya respondido esta persona a los requerimientos, respondió diciendo que ya no tenía acceso a la información y por lo tanto, no podía satisfacer ese requerimiento.

Me parece que tampoco se le puede pedir a alguien que fue servidor público y que ya no lo es, tenga acceso a los archivos que tenía a disposición en su momento.

Creo que la respuesta a este requerimiento es satisfactoria y por lo tanto, acompaño la lógica de que no haya una sanción en este segundo tema.

Ahora, insisto, lo que estamos aquí “enjuiciando” es el atender o no los requerimientos de información y consecuentemente, desacatar o no una potestad, un acto de autoridad, en el ejercicio de las atribuciones que desde hace 7 u 8 años, goza la autoridad electoral.

Por lo tanto, apoyaría el sentido del Proyecto de Resolución por ese razonamiento, es decir, la respuesta como servidor público no es satisfactoria. Un ciudadano a un

servidor público no tiene por qué estar para decir si tenemos o no competencia para hacer los requerimientos, por un lado.

Y por otra parte, los requerimientos cuando es ciudadano es satisfactoria. No puede un ciudadano cualquiera acceder a los archivos, incluso aquellos que se formaron cuando en el pasado fue servidor público.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

...el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, como usted lo ha reseñado y también lo hizo la Consejera Electoral Adriana Favela, hay que distinguir la situación particular que se presentó, de que un funcionario en particular a quien se le requirió información por el ejercicio de sus funciones, en un momento del procedimiento dejó de ser funcionario y aún así hubo más ulteriores requerimientos.

Lo que se propone en el Proyecto de Resolución, y me parece que queda perfectamente reflejado, es que se declare infundado respecto de los emplazamientos que fueron en los momentos de ciudadano, pero no así en el caso, en los momentos en que está acreditado que tenía que haber contestado como servidor público.

Es decir, se ha distinguido y se discutió en la Comisión que, como lo dijo la Consejera Electoral Adriana Favela, el sólo hecho de que dejen de tener el carácter de servidores públicos no conlleva o no debe conllevar el que no se hagan responsables por actos u omisiones que se hayan realizado o dejado de hacer en el momento de ser funcionarios.

En todo caso, quiero aprovechar para subrayar otro punto que ciertamente no corresponde a la esencia del Proyecto de Resolución, pero que es un tema que circula en torno a este tipo de temas y problemáticas que llegan a esta mesa del Consejo General, y tiene que ver con la imposibilidad que se tiene aún, siendo autoridad electoral, de sancionar servidores públicos por ilícitos electorales.

Sé que es competencia de otras instancias del Estado Mexicano, pero creo que es preciso subrayarlo, por lo siguiente: Porque vamos a tratar de hacer una estadística y creo que es alto el número de asuntos que llegan a esta institución y ponen una maquinaria institucional, es decir, recursos humanos, financieros, materiales a trabajar para que el único efecto sea dar vistas.

Me parece que en ese punto el Legislador tiene una veta de oportunidad, me parece que es un tema que pudiera recoger el mundo académico, los interesados en la vida electoral y que se genere una reflexión y una discusión; porque me parece que no tendría mucho sentido que esta institución desplegara tanto esfuerzo para simplemente...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

...porque me parece que no tendría mucho sentido que esta institución desplegara tanto esfuerzo para simplemente dedicarse a dar vistas.

¿Por qué? Porque aunque se violan normas electorales, es una norma imperfecta al no poder poner sanciones.

Quiero aprovechar también la oportunidad para destacar ese tema y, por supuesto, que acompañe el sentido del Proyecto de Resolución por las razones que expuse en su momento.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente para manifestar que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, finalmente la sanción que se está poniendo al ciudadano que se ha comentado es en su carácter de servidor público y en ese carácter es precisamente que omitió dar respuesta a esta institución.

Nada más recordar que este procedimiento inicia por una vista de otro procedimiento que se resolvió el 28 de marzo de 2014; y precisamente la vista fue para que se determinara la responsabilidad de este servidor público por no haber dado respuesta al Instituto.

Si bien después deja de ser servidor público, esto no excluye la responsabilidad que un servidor público tiene durante el ejercicio de su encargo, hasta que pase el tiempo que señala la ley, que en este caso no sucedió.

Si nosotros hubiéramos emplazado a esta persona ya no siendo servidor público, como servidor público, creo que el emplazamiento hubiera estado viciado de nulidad y probablemente sujeto a un juicio hasta como de amparo para evitar precisamente esta comparecencia.

Estoy de acuerdo con el sentido y estoy de acuerdo también en que se le haya después emplazado como ciudadano, aunque la responsabilidad se le finque como servidor público.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el Proyecto de Resolución identificado como el apartado 2.5 en el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución...

El C. Presidente: Disculpe, Secretario del Consejo, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una moción, proceda por favor Consejero Electoral.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Nada más si se pudiera hacer votación diferenciada en lo general, porque estoy de acuerdo en la parte donde se está declarando fundado; solamente sería en el infundado que tendría esta diferencia.

El C. Presidente: De acuerdo, Consejera Pamela San Martín.

Le pido que proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.5 y con el expediente SCG/Q/CG/1/INE/48/2014, excluyendo de esta votación en lo general...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... /INE/48/2014, excluyendo de esta votación en lo general, el Punto Resolutivo Primero.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, el Punto Resolutivo Primero en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado, que lo declaraba infundado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora analizar, discutir y votar el Proyecto de Resolución identificado como el apartado 2.12. La Consejera Electoral Adriana Margarita Favela me ha comentado que declina de la reserva y, por lo tanto, procede la votación del mismo.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.12 y con el número de expediente SCG/Q/SRH/JD29/MEX/18/INE/65/2014.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que proceda con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Séptimo Informe Semestral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado, y tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más recordar que el pasado 2 de febrero de 2011, el entonces Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México, conocida como ENEC.

Este documento rector define la orientación, propósitos y alcances de las acciones que este Instituto realizará durante el período 2011-2015.

Ahora como Instituto Nacional Electoral estamos presentando el Séptimo Informe de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC), que comprende precisamente el período de enero a junio de 2014.

Este Séptimo Informe contempla 3 objetivos estratégicos, que dan origen a 3 líneas estratégicas también sobre las cuales se desarrollan los proyectos de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC).

El C. Presidente: Disculpe que lo interrumpa, Consejero Electoral. Permítame hacer un llamado al público asistente a esta sala, en términos del artículo 16, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, para que guarde el silencio debido y la sesión pueda desarrollarse debidamente.

Proceda usted, Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Decía de estos 3 objetivos estratégicos que dan origen a las líneas que se desarrollan en los proyectos de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC), que son: El impulso de políticas públicas para la...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... Decía de estos 3 objetivos estratégicos que dan origen a las líneas que se desarrollan en los Proyectos de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC), que son: El impulso de políticas públicas para la construcción de la ciudadanía, la generación y socialización de información sobre prácticas y condiciones determinantes para la construcción de la ciudadanía, y la educación en y para la participación.

Durante el semestre que reporta este Informe, se elaboraron los siguientes programas:

Preparación para la instrumentación de las buenas prácticas de política pública; Informe Especial sobre la participación política de los jóvenes y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en México; revisión de la estructura del portal de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC); integración del Catálogo de buenas prácticas educativas de formación ciudadana.

Concursos Nacionales de organizaciones de la sociedad civil; realización del Noveno Parlamento de las Niñas y los Niños de México; Programa de Formación Ciudadana para la Incidencia en Políticas Públicas; Juventud Actúa MX, que es una Convocatoria que tenemos ahora vigente.

Iniciativa Jóvenes por México; comunidad de práctica para la construcción de ciudadanía e incidencia en políticas públicas; Primer Encuentro Nacional de Incidencias en Políticas Públicas, y el Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México que como ustedes saben, se dio a conocer por este Instituto Nacional Electoral desde el mes de abril pasado y ha sido difundido en todos los espacios posibles.

Este Informe País es una investigación sin precedentes que mide las condiciones del ejercicio de los derechos ciudadanos y constituye un diagnóstico de los valores, percepciones y prácticas asociadas al ejercicio de la ciudadanía en México.

Ahora el Instituto Nacional Electoral, mediante la Estrategia Nacional, se propone contribuir a la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y con esta acción impulsar la construcción de una ciudadanía participativa, de acuerdo a la estructura programática.

La Estrategia es una política dinámica, abierta y colaborativa, consecuente con una visión de corresponsabilidad social en materia de educación cívica.

El Instituto Nacional Electoral reconoce su compromiso con la ciudadanía y con la instrumentación de la Estrategia busca fortalecer una cultura política democrática, de cara a las circunstancias y retos que enfrenta el país.

Solamente terminaría reconociendo que mucho del tiempo que se informa en la ejecución de esta Estrategia, estuvo a cargo como Presidente de la Comisión de Capacitación el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que también fue el que instruyó que se realizaran estos programas con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Buenos días, Consejeras y Consejeros Electorales; Consejeros del poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

El pasado 18 de agosto del presente año la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, aprobó la presentación ante este Consejo General del Séptimo Informe Semestral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... la presentación ante este Consejo General del Séptimo Informe Semestral de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015.

En este Informe de 52 páginas, recoge las acciones que el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral ha realizado en materia de Educación Cívica, de enero a junio de 2014.

Con la reciente publicación del Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, es necesario redimensionar la importancia de la implementación de una política nacional, orientada a la construcción de ciudadanía como eje rector.

No podemos permanecer estáticos ante el desencanto de la ciudadanía a las estructuras del gobierno y cambiar de derrotero donde se tenga que hacer.

Los objetivos de la Estrategia Nacional de Educación Cívica deben evaluarse sobre su pertinencia y las acciones para lograrlos, valorando su modificación o adecuación.

Los objetivos como tales contribuyen al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan a la construcción de ciudadanía en México. Generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones determinantes de la construcción de la ciudadanía, que contribuya a la deliberación y acción pública, y desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces, que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos.

Deberán incluso replantearse ante esta nueva realidad de desencanto, derivado del resultado del Informe País.

Nuestra representación asume con compromiso en la parte que le corresponde, ser más incluyente, propiciando la participación de nuestros militantes y afiliados en la vida pública de sus comunidades, y no nada más en lo referente a puestos de elección popular.

Consideramos relevante utilizar la información que nos proporcionan nuestros propios estudios, para replantear, orientar, modificar y adecuar, si es necesario, cambiar aquellas acciones que nos permitan lograr los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Educación Cívica.

En el presente Informe, se presenta un balance sobre las metas alcanzadas y los retos que se vislumbran en la ejecución de los componentes restantes de cada Proyecto, aun y cuando falta año y medio para la conclusión de esta Estrategia, consideramos necesario no solamente evaluar metas alcanzadas y por alcanzar, sino ver la

pertinencia ante la realidad, que nos exige cambios en sus acciones, para lograr con esto una efectividad que redunde en una mayor participación ciudadana.

Es cuanto, Consejero Presidente. Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Permítanme intervenir de manera muy breve, solamente para reiterar...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... Permítanme intervenir de manera breve, para reiterar lo que ya el Consejero Electoral Enrique Andrade y el Maestro Pedro Vázquez han señalado.

Estamos todavía lejos de que concluya este Programa Multianual que hemos denominado Estrategia Nacional de Educación Cívica y sus resultados ya están a la vista; sin embargo, creo que es un momento oportuno para ir iniciando, a la par de la conclusión de la etapa del tramo faltante del período que comprende la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC), vayamos construyendo y discutiendo cuál es la ruta crítica por venir.

Me parece que los resultados que han arrojado los distintos proyectos, los distintos programas que componen esa Estrategia están a la vista, de manera particular éste que ha sido mencionado, que es el denominado Informe País.

Los resultados, como ya han mencionado quienes me antecedieron en el uso de la palabra del Informe País, son resultados, me parece, preocupantes y que demuestran que la tarea por hacer en materia de Educación Cívica o de Construcción de Ciudadanía como suele llamarse también a este desafío de las sociedades democráticas son amplios, profundos y tienen que enfrentar un problema que desafortunadamente tiene tintes estructurales y que no solamente impactan, déjenme decirlo así, en el ámbito político-electoral, sino que constituye un dilema de la vida cotidiana.

Estamos ante la tarea de tener que reconstruir un tejido social que permita, en el futuro, la adecuada recreación de la democracia.

Creo que no es un tema menor. Creo que estamos frente a un desafío epocal. Creo que los problemas, los dilemas que refleja el Informe País no son desafíos o no son problemas que se han gestado en el pasado inmediato, sino que son problemas que han venido gestándose, enquistándose en los últimos tiempos, en un período largo.

Creo que estamos ante un momento particularmente oportuno como autoridad electoral y como copartícipe de la tarea de Estado de formación; de formar a la ciudadanía, de elevar la cultura política en nuestra sociedad, de fomentar los valores y los principios democráticos no solamente en el contexto político-electoral, sino en los ámbitos cotidianos de la vida pública de las personas para intentar emprender, no digo un golpe de timón, pero sí acciones, Proyectos que tengan un calado mucho más amplio de las que se han realizado.

Los trabajos que hemos venido desarrollando como autoridad electoral...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... acciones, Proyectos que tengan un calado mucho más amplio de las que se han realizado.

Los trabajos que hemos venido desarrollando como autoridad electoral, a la par de la sociedad y de otros entes del Estado, son trabajos en mucho sentido encomiables, pero que los resultados que hoy tenemos a la vista, producto del Informe País, se revelan a todas luces insuficientes.

Este es un buen momento y la presentación de este Informe es una oportunidad para subrayar el desafío, no sólo que como sociedad, no sólo como Estado Mexicano, sino concretamente el rol que dentro del contexto social, dentro del contexto público tiene el Instituto Nacional Electoral en la tarea de replantear las estrategias que tienen que ser mucho más profundas, que tienen que ser mucho más ambiciosas, no solamente en términos de su contenido, sino también en términos de su alcance.

La dimensión de los problemas que hoy enfrentamos, en términos del empaque de la fortaleza de la ciudadanía y del compromiso democrático de la misma, tienen que comenzar a verse en una lógica generacional, en una lógica de cortos y medianos plazos.

Por supuesto que viene de frente el replanteamiento de una nueva etapa de la Estrategia Nacional de Educación Cívica, pero tenemos también la oportunidad de alinear los esfuerzos que tenemos que discutir, planear, acordar y concretar en el futuro inmediato; tienen, sí, que tener una luz de una estrella polar que nos guíe los trabajos como órgano del Estado Mexicano en un plazo mucho más ambicioso.

Celebro la presentación de este Informe, porque nos permite hacer un corte de caja, pero también creo que es una oportunidad para ir reflexionando en una lógica de mucho mayor aliento.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara Isabel Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos los asistentes a este Consejo General. En el año 2011, el otrora Instituto Federal Electoral inició un Proyecto de gran calado, con fundamento en la legislación electoral que le permitía el manejo integral y directo de la política de educación en el país.

La Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) 2011-2015 ha orientado las acciones instituciones para el diseño y desarrollo de una política pública de alcance nacional, enfocada en la formación de la ciudadanía, propósito que responde y contribuye a otro de mayor

alcance: Construir una democracia, donde el poder se distribuya, se regule socialmente y las decisiones públicas sean incluyentes.

A 3 años y medio...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

...del poder se distribuya, se regule socialmente y las decisiones públicas sean incluyentes.

A 3 años y medio de su implementación los resultados han sido exitosos, a pesar que la última Reforma Electoral apuntaba a su desaparición o sustitución por otro instrumento. Afortunadamente esto no ha sido así y continúan desarrollándose las actividades programadas; todavía faltan 3 informes semestrales más, pero es precisamente este Séptimo el que contiene los avances más consolidados de la Estrategia.

Por el impacto de sus revelaciones, para la opinión pública ha sido de gran interés el Informe País. El Consejo General ya hizo, en su momento, una presentación y pronunciamiento sobre esta investigación, que documenta múltiples hallazgos en materia de valores, percepciones y práctica ciudadana, y su relación con diversos sujetos de intermediación y representación política.

Estamos de acuerdo con el Comité de Expertos de sacarle mayor provecho a este Estudio, poniendo en práctica distintos mecanismos de atención a los resultados.

También es fundamental que estas investigaciones se realicen periódicamente. En este período se trabajó intensamente en el Catálogo de Buenas Prácticas Educativas de Formación Ciudadana, donde las vocalías tuvieron una participación destacada.

El Informe detalla múltiples actividades, todas de gran mérito; atrás de las acciones está el análisis del Comité de Expertos, que sirve como un mecanismo permanente de evaluación.

Como productos de la ENEC todavía se esperan algunos insumos importantes, destaca la construcción del Sistema Nacional de Información para la construcción de ciudadanía, espacio para la producción, intercambio y divulgación de información en materia de prácticas sociales y políticas para la construcción y formación de ciudadanía.

Este tipo de estrategias deben continuar, adaptándose a la nueva normatividad electoral, considerando que independientemente de ser un Órgano Nacional o Local, todos estamos obligados en la tarea de seguir formando ciudadanía.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, sólo para expresar que particularmente en el caso del replanteamiento de la Estrategia de Educación Cívica, habida cuenta que estamos en el cumplimiento de un Plan Quinquenal que fue aprobado todavía por el Instituto Federal Electoral, tendríamos que replantearlo a partir de la nueva atribución que tiene el Instituto Nacional Electoral...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

...que fue aprobado todavía por el Instituto Federal Electoral, tendríamos que replantearlo a partir de la nueva atribución que tiene el Instituto Nacional Electoral, en el tema concreto de la educación cívica, que como se expresa claramente en las disposiciones que norman este aspecto, le corresponde al Instituto Nacional Electoral la promoción de la educación cívica durante los procesos electorales.

Ergo, tendremos que definir con mucha claridad cómo se va a realizar esta interacción para el cumplimiento de una delicada función como está, con los Órganos Públicos Locales Electorales.

De manera particular, y creo que en eso hay convencimiento de todos prácticamente, se promoverán convenios, se ha discutido esto en la Comisión de Capacitación Electoral, con diversas autoridades, para darle un sentido práctico al Informe País.

Todos los resultados del Informe País que están ahí plasmados van a detonar acciones concretas que podrá esta institución convenir con otras instituciones de carácter público, que podrán asumir como suyos estos resultados y que podrán incidir en acciones concretas que mejoren la calidad de la democracia mexicana y particularmente la ciudadanía mexicana.

Así que, enhorabuena por la presentación del Informe.

Quiero resultar que el Presidente de la Comisión, el Consejero Electoral Enrique Andrade, ha sido particularmente cuidadoso en darle seguimiento a este tema, en acercar a la Comisión la información respectiva y en traerla a la mesa del Consejo General.

También quiero agradecerle al Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica, lo mismo que al Director de Educación Cívica, el cuidado que han tenido para avanzar con esto.

Pero también es de resaltarse el apoyo, el seguimiento que el Comité Técnico de Especialistas ha tenido en el seguimiento del Programa Quinquenal de Educación Cívica, entre ellos el Doctor Alberto Aziz Nassif, el Maestro Alberto Begné, el Doctor José Fernández Santillán, la Maestra Marta Subiñas Abad, quienes han por supuesto dedicado espacios importantes a la reflexión en el tema del seguimiento al Plan de Educación Cívica, insisto, aprobado por el Instituto.

Pero coincidiría con el Consejero Presidente, que en el marco de la redefinición de la institución nacional electoral y en el marco de lo que son las nuevas atribuciones que están distribuidas, tanto para los Órganos Públicos Locales Electorales como para el propio Instituto Nacional Electoral, debemos hacer los ajustes pertinentes a la Educación Cívica.

Creo que la Comisión de Capacitación se nutrirá mucho conociendo mucho las propuestas específicas que pudieran presentarse para su discusión y después procesamiento en este propio Consejo General.

Así que, enhorabuena por los informes que se presentan en los puntos 3 y 4 de esta sesión.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber intervenciones damos por recibido el Informe y procede el análisis del siguiente punto del orden del día.

Secretario del Consejo...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

Al no haber intervenciones, damos por recibido el Informe y procede el análisis del siguiente punto.

Secretario del Consejo, le pido que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: Consejero Presidente, antes de proceder al siguiente punto del orden del día, me permito informarle, al igual que a las señoras y señores consejeros y representantes, que mediante oficio de fecha 19 de junio del presente, suscrito por el Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación del Senador Zoé Robledo Aburto como Consejero Suplente del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Senador Zoé Robledo Aburto, Consejero Suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Consejero Zoé Robledo Aburto: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo, entrega y calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen la función electoral y en beneficio de la democracia mexicana.

Bienvenido sea usted.

Proceda, Secretario del Consejo, con el orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Quinto Informe Semestral de Actividades del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de la Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Democrática en México 2011-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Este Informe va ligado prácticamente con el Informe anterior de la Estrategia Nacional de la Educación Cívica, que habrá que recordar que el 25 de agosto de 2011, con el objeto de garantizar una atención integral de las distintas áreas en las cuales incide la Estrategia Nacional de Educación Cívica, se estableció la integración de un Comité plural y multidisciplinario, conformado por 4 especialistas externos de reconocido prestigio y con experiencia acreditada en alguno de los campos de la especialidad, entre otros, la investigación y análisis de la cultura política democrática, el diseño y evaluación de políticas públicas, la formación y/o participación ciudadana, la evaluación educativa, preferentemente en materia de formación ciudadana en el ámbito no formal.

Como se ha dicho, el Instituto Nacional Electoral debe de apostar a la configuración de una Política Nacional de largo plazo, una política que articule los esfuerzos de los distintos actores del Estado Mexicano en pro de la construcción de ciudadanía.

Es necesario plantear acciones concretas, destinadas a dar...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

...Es necesario plantear acciones concretas destinadas a dar continuidad a las líneas de trabajo del Comité, en relación al proceso de implementación de los proyectos para el segundo semestre de 2014.

Entre otras recomendaciones que han salido de este Comité, es precisamente la difusión del Informe País a nivel nacional, para lo cual nuestras Juntas Ejecutivas están preparando las distintas presentaciones del Informe País, a las mismas que también ya han acudido algunos consejeros electorales, como el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña que ha estado difundiendo precisamente estos resultados, con el ánimo de generar preocupación, pero también promover acciones concretas que nos ayuden a revertir esta tendencia de desconfianza, no solamente en lo público, sino una desconfianza generalizada que el Informe está reportando tenemos en la sociedad.

Fortalecer la labor de seguimiento y evaluación de los proyectos, el acompañamiento al desarrollo de acciones y actividades será sustantivo para reconocer estas áreas de oportunidad, reorientar esfuerzos, sugerir ajustes y acometer con certeza la amplia labor de construcción de ciudadanía.

Hago un reconocimiento a la Maestra Marta Subiñas Abad, al Doctor José Florencio Fernández Santillán, al Maestro Alberto Begné Guerra y al Doctor Alberto Aziz Nassif por su apoyo y colaboración con la noble tarea de la búsqueda de formación ciudadana. Asimismo reconocer, por supuesto, la labor de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y al área específicamente de Educación Cívica.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. De nueva cuenta, buenos días integrantes de este Consejo General.

El Informe que se nos presenta en 12 páginas, es de las actividades realizadas por el Comité de Especialistas para el seguimiento de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política, Democrática en México 2011-2015.

Este Informe está integrado por 3 apartados que, son: Sesiones de trabajo, líneas de trabajo y consideraciones generales.

En dicho documento se manifiesta que el Comité de Especialistas ha colaborado con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la consolidación

de 3 líneas de trabajo, como son: Asesoría y planeación, promoción y vinculación, seguimiento y evaluación.

El 3 de junio de 2014, la Comisión de Capacitación solicitó al Comité de Especialistas la elaboración de un documento en el que se sugieran las acciones que en materia de educación cívica pueda implementar el Instituto Nacional Electoral a raíz de la información obtenida del Informe País, sobre la Calidad de la Ciudadanía en México. Esto nos parece de suma relevancia.

El Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación denominará dicho documento, acciones en materia de Educación Cívica sugeridas al Instituto Nacional Electoral a la luz de los resultados del Informe País.

En la sesión extraordinaria del 18 de...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

...en materia de educación cívica sugeridas al Instituto Nacional Electoral a la luz de los resultados del Informe País.

En la sesión extraordinaria del 18 de agosto de la Comisión de Capacitación se nos informó que en breves días se remitirá dicho Estudio.

Señoras y señores Consejeros Electorales: Del apartado de consideraciones generales de dicho Comité de Especialistas retomamos y hacemos nuestras las valoraciones que sobre el Informe País realizan, sobre todo en lo referente a que debe de servir para motivar y orientar una profunda valoración crítica y una reorientación sustantiva y programática de las funciones dirigidas a la construcción de ciudadanía.

El Instituto Nacional Electoral debe apostar a la configuración de una política nacional de largo plazo, una política que articule los esfuerzos de los distintos actores del Estado Mexicano en pro de la construcción de ciudadanía.

Por su atención, gracias. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Al no haber intervenciones adicionales, damos por recibido el Informe que nos ocupa y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios respecto de la información, difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En cuanto al documento que el día de hoy estamos analizando, debe señalarse que para la Elección Presidencial de 1994 el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó un Acuerdo en el que se formularon exhortaciones y recomendaciones a los noticieros de radio y televisión respecto de la difusión de las actividades de campaña de aquel Proceso Electoral.

Desde aquella elección las entonces sugerencias tuvieron como propósito que en los espacios informativos se respetara el derecho a la información de las y los ciudadanos mediante una cobertura veraz, objetiva, plural y equitativa de las actividades de campaña de los partidos políticos y candidatos.

En este sentido, el anterior Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalaba que el Consejo General se reuniría a más tardar el 20 de septiembre del año anterior a la elección, con las organizaciones de concesionarios y permisionarios de radio y televisión para presentar las sugerencias de Lineamientos para los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y candidatos.

Si bien los Lineamientos que hoy se someten a consideración de este Consejo General tienen como base...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... de los partidos políticos y candidatos.

Si bien los Lineamientos que hoy se someten a consideración de este Consejo General tienen como base los aprobados en ese marco legal para el Proceso Electoral 2011-2012, la Reforma Político-Electoral de 2014 definió un cambio relevante en el mandato establecido a este Consejo General, consistente en la realización de una consulta previa con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, para poder posteriormente presentar a este Consejo General, a más tardar el día de hoy, los Lineamientos Generales que hoy tenemos a nuestra consideración.

En relación con la consulta realizada, quiero agradecer a todas las organizaciones de concesionarios y a los profesionales de la comunicación que dieron respuesta a la consulta formulada por el Instituto Nacional Electoral y que nos aportaron mayores elementos para poder traer este documento el día de hoy al Consejo General.

Debe señalarse que estos Lineamientos, se basan en los que fueron aprobados para el Proceso Electoral 2011-2012, tienen un conjunto de cambios que se explican a la luz del nuevo marco constitucional y legal que tenemos en la materia de radiodifusión.

Ahora, a partir de la Reforma al artículo 6 constitucional, se establece que la radiodifusión es un servicio público de interés general, lo cual tiene una consecuencia con las obligaciones de los concesionarios para las y los ciudadanos, es decir, para las audiencias.

Del mismo modo se vincula a la radiodifusión con otro derecho que también es fundamental para el ejercicio del derecho a votar y ser votado, que es el derecho a la información a partir de la difusión plural, completa y veraz de las actividades de los partidos políticos, de los precandidatos y de los candidatos.

De igual forma, se incorpora la prohibición que ahora consta en el artículo 6 constitucional, para que los medios de comunicación difundan publicidad o propaganda presentada como noticia o información periodística.

Estos elementos que he señalado evidentemente demandan que los Lineamientos que en este momento se someten a nuestra consideración vinculen claramente la labor de los concesionarios, de los comunicadores con el derecho a la información, que es importante mencionar, no es sólo un derecho de las y los ciudadanos para emitir un voto libre y razonado, sino también de los medios que dan la información y sus comunicadores, precisamente en un marco de libertad de expresión y de la libre manifestación de las ideas.

Dicho de otro modo, la garantía del derecho a la información se dirige no sólo a la defensa del derecho de las y los ciudadanos a contar con los elementos necesarios

para el ejercicio de sus derechos; de las y los contendientes en un Proceso Electoral, para difundir sus...

Segue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... de las y los ciudadanos contar con los elementos necesarios para el ejercicio de sus derechos; de las y los contendientes en un Proceso Electoral, para difundir sus propuestas y sus posturas, sino también y de una forma muy destacada, a la de los comunicadores a informar, precisamente en un marco de libertad.

Por otra parte, los Lineamientos que hoy tenemos a nuestra consideración también contienen diversas novedades, acordes con las modificaciones recientes en materia político-electoral, en particular con la inclusión de un apartado relativo a candidatos independientes, otro relativo a la consulta popular, otro a la perspectiva de género y no discriminación.

Me parece que en este sentido los Lineamientos que el día de hoy tenemos a nuestra consideración son un avance acorde al nuevo marco constitucional y legal que rige nuestro país, y nos permitirá tener mayores elementos y permitirá a los concesionarios y a los comunicadores contar con mayores elementos para la cobertura de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos, de los candidatos postulados por los partidos políticos y de los candidatos independientes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

En este Proyecto de Acuerdo, si bien se cumple con la obligación legal de exhortar a los noticieros, conductores y periodistas a ajustarse a los principios de equidad e imparcialidad, que son deseables en una democracia, también son un llamado a que se comprometan a colaborar en la construcción de un marco de competencia electoral transparente, que propicie elecciones sin favoritismos, descalificaciones, confrontación o discordia.

Es cierto que los Lineamientos que se recomiendan hoy, son un tema por demás polémico en el periodo previo a cada elección federal, pero también es verdad que la difusión de los resultados del monitoreo acerca de los Lineamientos han sido un incentivo importante, para que los medios de comunicación cambien patrones de presentación de información sobre las campañas políticas y sus candidatos.

Por un lado los partidos políticos y sus candidatos buscamos que los noticieros de radio y de televisión respeten el derecho a la información de los mexicanos, actuando de manera veras, objetiva, equilibrada, plural y equitativa.

Mientras que los concesionarios de la radio y la televisión consideran ellos que los Lineamientos representan una intromisión de parte de la autoridad electoral, a su libre manejo de la información.

Sin embargo, este tema controversia ha permanecido por más de 20 años en la legislación electoral, en función de que la actividad político-electoral evoluciona y se moderniza.

Los Lineamientos no son un mero acto protocolario ni mucho menos una concesión graciosa de informadores o medios, sino que...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... acto protocolario ni mucho menos una concesión graciosa de informadores o medios, sino que son una exigencia popular y partidaria a la apertura noticiosa y de cobertura de las campañas políticas.

Es indudable que los medios de comunicación juegan un papel fundamental para informar a la población sobre las plataformas electorales y actividades de los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos.

Sin embargo, ello no debe de ser razón para que pretendan ejercer militancia e influir en la orientación del voto ciudadano.

Los concesionarios de radio y televisión, quienes precisamente son usufructuarios de un bien del dominio directo de la Nación y cuya actividad se considera de interés público, deben contribuir al fortalecimiento de la democracia y cumplir con los principios de objetividad, equidad e imparcialidad.

En ese sentido, las sugerencias de Lineamientos Generales nunca han pretendido, ni pretenderán en forma alguna, por su naturaleza, limitar o restringir la libertad de expresión. Sin embargo, la libertad de expresión que ejercen los medios de comunicación, debe de ser ésta correspondiente con el derecho de la población a recibir información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial.

Conciliar la libertad de expresión con el derecho a la información, contribuirá a que en el actual Proceso Electoral Federal, las precampañas y campañas electorales se desarrollen en un contexto de equidad y de pluralidad, así como el fortalecimiento del voto informado, libre y razonado, por parte de los ciudadanos.

Para comprender el significado de los Lineamientos, debemos retroceder en el tiempo electoral, ya fuese por la extinta Comisión de Radiodifusión o por el actual Comité de Radio y Televisión, el Consejo General y los partidos políticos hemos podido forjar y suscribir irrestrictamente los Lineamientos que en su momento fueron presentados ante la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión.

De esta manera, el actual documento retoma en lo conducente los diversos ejercicios que en la materia se han hecho desde su primera edición, para el Proceso Electoral Federal 1994 hasta el año 2015.

El Partido del Trabajo acompaña el presente Proyecto de Acuerdo y, si bien retoma una gran cantidad de inquietudes de organismos analistas, asociaciones, autoridades y partidos políticos, también es cierto que se queda corto en algunos aspectos que consideramos fundamentales. Son 8 consideraciones que voy a expresar:

Primero. Para su elaboración, no se partió de un análisis de los Lineamientos presentados hace 3 años. Por un lado, los resultados del monitoreo del año 2012 dan

muchas luces, debates de 2 o 3 candidatos, peticiones de réplica que aún no llegan, muchas menciones pero negativas, y vacíos noticiosos a propuesta de la oposición.

Segundo. Se debe de llegar a un nivel...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... noticiosos a propuestas de la oposición.

Segundo. Se debe de llegar a un nivel político comunicacional idóneo, que termine con la práctica de que sólo los partidos políticos con mayor votación son tratados de manera preferencial, en comparación con los que tenemos menor votación. Que esto no sea una práctica diaria, que el partido político que tiene más dinero sea el que más cobertura obtenga.

Tercero. Se debe de establecer algún mecanismo para darle seguimiento a los incumplimientos a estos Lineamientos con las debidas sanciones y los reconocimientos para los que actúan conforme a lo planteado.

Cuarto. Las peticiones de aclaración deben de ser tomadas en cuenta con celeridad, de ser posible dentro de los 3 días siguientes a que fuera emitida la opinión por parte del medio, con la única finalidad de que el auditorio conozca ambas posturas del hecho noticioso.

Quinto. Por otra parte, también debe de quedar claro que la prohibición para contratar propaganda en radio y televisión también se aplica a entrevistas, coberturas informativas, reportajes y notas las cuales son géneros que no son precisamente spots publicitarios, pero sí secciones noticiosas empleadas constantemente en diversos programas de radio y televisión.

Sexto. En cada Proceso Electoral se integran nuevos espacios informativos a la actividad político-electoral y que antes eran utilizados exclusivamente en temas especializados, como los espectáculos, el entretenimiento, la revista, los consejos de belleza, consejos de salud, deportes, etcétera.

Estos espacios han abierto, paulatinamente, sus tiempos presumiblemente pagados a la entrevista, al reportaje y a la nota política. Razón por la cual estos espacios violatorios de la ley también deben ser monitoreados y sancionados.

Séptimo. Debe de existir el compromiso de incluir a la mayoría de candidatos a puestos de elección en los debates que se organicen en los diversos espacios de radio y televisión en las diversas plazas del país, ya que luego de haber contemplado debates en el pasado, sólo suele invitarse a 2 o 3 aspirantes, quedando fuera la opinión de los demás, sin razón o justificación aparente.

Octavo. De los resultados que arroje el monitoreo de los espacios noticiosos y que tiene que ver con el cumplimiento de los Lineamientos, se dé a conocer en amplios espacios informativos para que los candidatos y sus partidos políticos puedan hacer las reclamaciones pertinentes ante sesgos o inequidad informativa.

Por último, el Partido del Trabajo considera necesario hacer especial énfasis en que se requiere redoblar los esfuerzos, tanto en los medios de comunicación, como de las autoridades electorales y de los propios partidos políticos, para fortalecer la equidad en las campañas electorales.

Generemos todos un ambiente plural, libre y competitivo, en la que tengan cabida todas las expresiones democráticas del México actual...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... Generemos todo un ambiente plural, libre y competitivo, en la que tengan cabida todas las expresiones democráticas del México actual.

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias por su atención.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Hoy aprobamos unos Lineamientos que tienen que ver con un asunto cada vez más sustantivo en los procesos electorales, las condiciones de la competencia y en particular, con el reflejo que la vida político-electoral del país tiene en los principales medios de comunicación.

Nadie ignora que las sociedades contemporáneas no hay política democrática sin la participación de los medios de comunicación y, es más, que al menos hay 2 asuntos nodales, 2 precondiciones de la existencia de la democracia que se tocan en este tema: La libertad de prensa y expresión, por un lado, y por otro, la necesaria dosis de equidad que requiere una contienda política genuinamente democrática.

El tema de los Lineamientos a los noticieros no es nuevo. Cuando nuestro país fue, gracias al antecesor del Instituto Nacional Electoral, el Instituto Federal Electoral, asegurando que sólo ciudadanos en pleno uso de sus derechos ejercieran el voto y que ningún ciudadano fuera excluido arbitrariamente del Padrón Electoral, cuando se aseguró que los votos contaran y se contaran de forma natural, la agenda se movió de los asuntos procedimentales al de las condiciones de la competencia y en particular, a lo que tiene que ver con el uso del dinero en la política y a la manera en que la pluralidad se reflejaba en los medios de comunicación masiva.

Recordemos que veníamos de un terreno de franca inequidad, desigualdad y de preferencias cargadas desde los medios.

En la última elección organizada por la Comisión Federal Electoral, de acuerdo a datos sistematizados por Raúl Trejo Delarbre en un estudio hecho con Pablo Arredondo y publicado, en su momento, por la Universidad de Guadalajara, se documentó que la cobertura noticiosa en la televisión abierta en el Proceso Electoral del año 1988 dio el 91.71 por ciento del tiempo de noticias al partido político en el gobierno; toda la oposición apenas superó el 8 por ciento. Así de desigual era el mundo de la televisión hace no tanto tiempo, de ahí venimos.

Esa información sirvió como acicate y en la Reforma Electoral del año 1993 se incorporó al artículo 48, párrafo 10 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales (COFIPE) la obligación del Instituto Federal Electoral de sugerir a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión Lineamientos Generales aplicables...

Segue 31^a. Parte

Inicia 31ª. Parte

...del Instituto Federal Electoral de sugerir a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión Lineamientos Generales aplicables a los noticieros de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los partidos políticos.

La medida resultó virtuosa, en las campañas electorales de 1994 la cobertura fue mucho más equitativa, el Partido Revolucionario Institucional contó con el 32 por ciento del tiempo de cobertura y la oposición con el 68 por ciento. De una Elección Presidencial a otra, las oposiciones aumentaron 8 veces y media su presencia en la radio y la televisión.

Hay que reconocer que el mejor reflejo de la pluralidad política no fue sólo por los Lineamientos, obviamente, sino que se explica en buena medida por el propio proceso de cambio en las líneas editoriales de los mismos medios de comunicación electrónica, la reproducción de la gacetilla, de la línea gubernamental, fue quedando atrás; los medios se democratizaron y contribuyeron a la democratización.

Ni en la sociedad mexicana ni en los medios existió más una sola fuerza hegemónica, ningún actor se volvió intocable y la vasta pluralidad de voces, no sólo de actores políticos, sino de analistas y periodistas críticos, inundaron las ondas de la radio y la pantalla televisiva.

Desde entonces la discusión y aprobación de los Lineamientos se han vuelto una sana costumbre en nuestra vida político-electoral, los Lineamientos no imponen, no condicionan, no son vinculantes, no obligan ni a los medios ni a los periodistas a plegarse a una única y uniforme conducta, ni a renunciar a su estilo y línea editorial; en una palabra, los Lineamientos no van contra la libertad de prensa y de expresión.

Pero a la vez los Lineamientos han ido incorporando temas relevantes, como los referidos a la equidad, la neutralidad informativa, la objetividad en la cobertura o el respeto a la vida privada, y han incorporado asuntos que con el paso del tiempo incluso son recogidos por la Constitución Política, como el derecho de réplica, o en la ley, como la distinción entre información y publicidad.

Esta ocasión la legislación contempla que para la elaboración de los Lineamientos se consulte no sólo a los concesionarios, sino a expertos en la materia.

Por eso acudió el Comité de Radio y Televisión a conocer la opinión de concesionarios y sus agrupaciones, a defensores de audiencia, a estudiosos en la materia, a organizaciones ciudadanas y entidades académicas...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

...sus agrupaciones, a defensores de audiencia, a estudiosos en la materia, a organizaciones ciudadanas y entidades académicas.

Con sus aportes se ha avanzado en el Proyecto de Lineamientos que ustedes tienen a su consideración.

El presente documento adecua el marco normativo, se adecua al marco normativo e introduce por primera vez la eventual celebración de la consulta popular, las candidaturas independientes e incorporar la idea de una cobertura con perspectiva de género y libre de cualquier tipo de discriminación, y plantea elementos para distinguir claramente la propaganda encubierta.

Hay que decir, por cierto, refiriéndose a la consulta popular, que el artículo 41 de esa Ley prohíbe que toda persona física o moral contrate propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos, sobre las consultas que eventualmente tendremos.

Pero lo que los Lineamientos recuperan es la idea de que en los medios esas consultas estén presentes de manera equitativa.

Termino diciendo que los Lineamientos son una oportunidad para avanzar no sólo en la pluralidad política que ya se refleja en los medios, sino en una asignatura pendiente de nuestra vida política, pero también de cómo se ejerce el periodismo, que es pasar de la pluralidad a la calidad.

La calidad del debate político es, en primer lugar, responsabilidad de los actores políticos; pero también de la forma en como se cubre el debate político podemos inducir favorecer la calidad o no.

Por ejemplo, si se cubre el chascarrillo, la ocurrencia, la descalificación, el debate será de chascarrillos, ocurrencias y descalificaciones.

Ojalá que estos Lineamientos contribuyan a un debate de mejor calidad y en ese sentido, a la construcción de la democracia sustantiva que le hace falta a esta sociedad.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María de la Nieves García Fernández, Consejera del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Consejera María de las Nieves García Fernández: Muchas gracias, Consejero Presidente; compañeras y compañeros Consejeras y Consejeros Electorales e integrantes de partidos políticos y del Poder Legislativo.

Cuando el Legislador otorgó al entonces Instituto Federal Electoral la facultad de administrar los tiempos del Estado en radio y televisión y, en consecuencia, su distribución a los partidos políticos, fue con el objeto de buscar condiciones de equidad entre los contendientes, a efecto de que la compra de tiempos en los medios electrónicos de comunicación no fuera la vía preponderante para difundir las campañas electorales...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

...no fuera la vía preponderante para difundir las campañas electorales.

No obstante lo anterior, de manera recurrente durante los procesos electorales pasados, aquí se denunciaron, discutieron y resolvieron diversas quejas derivadas de la supuesta compra o adquisición de tiempo en medios de comunicación.

Es por ello que con la nueva Reforma Electoral, se incluyó como causal de nulidad, la compra o adquisición de cobertura informativa o tiempos de radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley.

En ese sentido y en ejercicio de sus funciones, el Instituto Nacional Electoral emite los presentes Lineamientos, instrumento que permitirá, bajo la premisa de criterios orientadores para los medios de comunicación, buscar mejores condiciones de equidad entre los partidos y candidatos en los espacios noticiosos, en donde los infomerciales dejen de ser una opción para contar con mayor exposición en radio y televisión.

Es por ello que, queremos resaltar la importancia del lineamiento identificado con el número 2: “Prohibición constitucional de transmitir publicidad y propaganda, como información periodística y noticiosa”.

Esta Consejería del Poder Legislativo, no quiere dejar de señalar que será respetuoso pero sobre todo, defensor de la libertad de expresión, pero también desea que dicho derecho sea ejercido de manera responsable, garantizándose con ello el derecho a la información hacia la ciudadanía, lo que permitirá contar con ciudadanos mejor informados y con mayores elementos, que permitan ejercer su voto de manera libre, pero sobre todo, razonada.

Los Lineamientos no son una camisa de fuerza ni mucho menos imposiciones de la autoridad hacia los noticiarios, sino recomendaciones que permitan contar con condiciones de equidad en la cobertura que se les otorgue a los candidatos.

Los Lineamientos que hoy se someten a la consideración del pleno del Consejo General, no sólo son congruentes, sino además fortalecen el espíritu de los avances constitucionales plasmados por el poder constituyente en la serie de reformas en junio de 2013 y febrero del presente año, al artículo 6 de nuestra Constitución General.

Actualmente, en todas las cadenas de radio y televisión se cuenta con líderes de opinión que, al ser titulares de espacios noticiosos, pueden influir en las preferencias electorales. Sin embargo, confiamos en el profesionalismo e imparcialidad con el que habrán de conducirse al momento de dar cuenta de la actividad electoral que habremos de enfrentar.

Hoy toca a los concesionarios de radio y televisión transitar hacia el cambio...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

...toca a los concesionarios de radio y televisión transitar hacia el cambio natural que implica concebir a la radiodifusión como un servicio público de interés general y conciliar momento a momento los derechos humanos garantizados a todo individuo por la Constitución General de la República a la libertad de expresión y de acceso a la información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No voy a reiterar mis argumentos ya esgrimidos en esta mesa sobre la relevancia de este Proyecto de Acuerdo y su historia. Sólo deseo hacer una propuesta concreta.

En el primer párrafo de las premisas que se encuentran en la página 12, en el tercero y cuarto renglón, voy a leer completo el párrafo dice: “El objetivo de estos Lineamientos Generales es exhortar a los medios de comunicación a sumarse a la construcción de un marco de competencia electoral, transparente y equitativa que propicia elecciones sin descalificación ni discordia y que permitan llevar a la ciudadanía la información necesaria para la emisión de un voto razonado e informado”.

Propongo que se suprima a partir del tercer renglón y parte del cuarto que dice: “Propicia elecciones sin descalificación ni discordia y que...y en lugar de permitan, permita”.

¿Por qué razones sugiero este cambio? Porque la palabra discordia significa oposición, desavenencia de voluntades u opiniones. Y lo que hay en una campaña electoral es precisamente eso: Desacuerdos, disensos de opiniones, disenso de voluntades, programas políticos reñidos. Entonces, creo que el término no es del todo afortunado. De igual manera el término de descalificar que significa desacreditar, desautorizar o incapacitar.

Segundo argumento, después del significado de las palabras, creo que puede interpretarse también como una limitación a la libertad de expresión, porque si algún comunicador da su opinión o cita información consolidada, sólida sobre la conducta de algún candidato, se pudiera considerar que lo está descalificando, pero no lo estará descalificando, lo estará describiendo...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

...se pudiera considerar que lo está descalificando, pero no lo estará descalificando, lo estará describiendo. Y no voy abundar en ejemplos, de ninguna manera para que no vaya a sentirse aludido nadie.

Esa es mi propuesta concreta.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que vale la pena recordar la evolución de este documento que estamos aprobando el día de hoy.

Revisando con mis asesores la historia, me encontré con los Lineamientos que aprobó el Consejo General en 1994, eran 9 palabras: "Objetividad, calidad uniforme del manejo de la información, posibilidad de aclaración, sección especial de las campañas políticas, manejo equitativo en los tiempos de transmisión, importancia de las noticias, responsabilidad de los partidos políticos y de los medios de comunicación electrónicos, especificación de las informaciones noticiosas pagadas y respeto a la vida privada". Eran 2 hojas con un pequeño párrafo que resumía lo que en 1994 se buscaba de los medios de comunicación.

Desde entonces empezó una gran polémica; cuando en el año 2000 se aplicaron y se aprobaron estos nuevos Lineamientos ya se hizo un documento mucho más amplio, una reflexión más profunda, una presentación, una relación con los medios distintos, ya se tomó en cuenta la experiencia de 1997, en donde ya se obligaba al Consejo General a ordenar un monitoreo, surgió el criterio de que fueran sugerencias, así se puso en los Lineamientos del año 2000, "sugerencias".

Pero lo interesante en ese entonces fue que el Consejo General buscó hacer acorde las preocupaciones de los partidos políticos, que eran mucho más amplias que en 1994, con una serie de documentos que emitían los propios medios de comunicación, particularmente la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión que tenía un documento o que tiene un documento que se llama "Principios Éticos de la Comunicación Informativa".

Y hacía la Cámara una serie de Lineamientos, que justamente buscaban que los medios de comunicación, por ejemplo, dijeran: "Promoverán el fortalecimiento de la democracia, favoreciendo la presentación de toda clase de ideas y opiniones de los diversos partidos políticos y de la sociedad en general, con el propósito de crear una

opinión pública bien informada, que pueda tomar decisiones responsables sobre los asuntos de interés público”.

Estas son palabras de los propios medios de comunicación, que se impusieron como una especie de Código de Ética...

Segue 36^a. Parte

Inicia 36ª. Parte

... sobre los asuntos de interés público”.

Estas son palabras de los propios medios de comunicación, que se impusieron como una especie de Código de Ética que fueron desarrollando año tras año a partir de entonces.

Les pongo otro ejemplo que decían los propios medios de comunicación a través de este documento de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT): “Establecerán las personas que se ocupen de las labores informativas y noticiosas, claramente la diferencia entre la difusión de los hechos y las opiniones que sobre estos puedan tener informadores o comentaristas de las noticias”.

Interesante que en ese ejercicio avanzáramos a través del Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

Desde entonces, en las elecciones de los años 2003, 2006, 2009 y 2012, estos Lineamientos evolucionaron, pero creo que llegó el momento de que estos Lineamientos logren un sano equilibrio entre 3 niveles importantes de análisis.

Primero, desde luego, los principios del trabajo periodístico. Por eso, en efecto, no se trata de hacer una imposición; el trabajo periodístico tiene su propia lógica, su propia dinámica y debe ser respetado.

En segundo lugar y es un poco el énfasis de este año el derecho a la información de la ciudadanía, especialmente en materia política. El derecho a ser informado equitativamente, el derecho a poner a disposición del elector todo el mapa político para poder optar en un momento determinado. Segundo principio.

Y tercer principio, no podemos eludir las obligaciones que la ley establece a este Consejo General, a los concesionarios y a los partidos políticos. No podemos hacer a un lado este tipo de obligaciones, hay una serie de temas que establece la ley que deben ser cumplidos por los medios de comunicación y creo que estos Lineamientos que estamos aprobando justamente respetan los 3 niveles que se están presentando: El trabajo periodístico, el derecho de la ciudadanía a ser informada y las obligaciones de ley.

Por eso hoy sí se tienen que mencionar las prohibiciones constitucionales a transmitir publicidad o propaganda como información periodística y noticiosa; sí tenemos que hacer referencia al derecho de réplica.

Fíjense, en el año 1994 no se ponía “derecho de réplica”. Si no me equivoco, creo que fue hasta para la elección del año 2003 que empezamos a poner en los Lineamientos: “Derecho de réplica”. Hoy está en la ley, hoy lo tenemos que poner con todas sus letras, con la explicación que se establece.

Otro tema que está en los Lineamientos del día de hoy: Promover los debates. Los debates fueron evolucionando, antes era una iniciativa, ahora es una obligación promoverlos y creo que el representante del Partido del Trabajo hizo una referencia interesante al respecto.

Otro tema que no estaba antes y que apareció como...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... hizo una referencia interesante al respecto.

Otro tema que no estaba antes y que apareció como una parte de la necesidad de informar a los ciudadanos la perspectiva de género; importante. No lo habíamos considerado antes porque no había evolucionado ni la sociedad ni los medios de comunicación al respecto.

La cobertura a los candidatos independientes. Evidentemente, no puede ser nada más para los partidos políticos y después el eventual desarrollo y cobertura de las consultas populares.

¿Qué importa aquí resaltar, ante los comentarios que ya empiezan a salir en los medios de comunicación?

Estos Lineamientos son producto de este Consejo General, pero se originan en el Comité de Radio y Televisión.

Dos. Son sugerencias y recomendaciones.

Tres. Desde luego que no se trata de una intromisión. Creo que el Maestro Pedro Vázquez hizo una buena explicación a presente.

Es la voz de las preocupaciones de los partidos políticos que compartimos con el Consejo General.

No por nada el Legislador puso en el título: "Sin afectar la libertad de expresión". Vean el tamaño del título que tenemos ahora: "Proyecto de Acuerdo del Consejo General, etcétera, que sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los medios...".

Por eso no puede haber una sanción, por eso no podemos instaurar una lista de sanciones, si no se cumplen estas recomendaciones, porque son eso: Recomendaciones.

Y están también amparadas en este equilibrio que yo quiero leer de obligaciones de la ley, derechos de la ciudadanía y el equilibrio del trabajo periodístico.

Sería terrible que alguien interpretara estos Lineamientos como una forma de censura. No, para nada.

Sería terrible que los medios leyera de esta manera esta actitud.

Lo estamos haciendo por mandato de ley elección tras elección y los medios han acompañado.

Veremos cómo el monitoreo que se derivará del otro Acuerdo del Comité de Radio y Televisión nos muestra o no si los medios tienen la actitud de portarse democráticamente y ser equitativos en la cobertura.

Lo han hecho anteriormente, estoy seguro que en este año que empieza el Proceso Electoral también lo harán.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

En relación con este punto en el que se nos presenta un Proyecto de Lineamientos que la ley mandata a este Consejo General emitir, quiero hacer algunas reflexiones.

La democracia moderna no existiría sin la participación de los medios de comunicación.

Lo que no aparece en ellos carece de relevancia política para la gran mayoría de la ciudadanía...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... no aparece en ellos, carece de relevancia política para la gran mayoría de la ciudadanía.

Esta importancia fundamental les brinda al mismo tiempo, una fuerte responsabilidad pública. Periódicos, revistas, radio y televisión son encargados de hacer de la política un quehacer colectivo, plural, democrático y, en último término, responsables de que los diferentes intereses e identidades sociales, acrisoladas en partidos políticos, cuenten con visibilidad y existencia pública eficaz.

Gracias al acuerdo alcanzado por las fuerzas políticas y al trabajo realizado por el otrora Instituto Federal Electoral, hoy enfrentamos un escenario en que elección tras elección, el monitoreo llevado a cabo por esta autoridad, permite comprobar la virtuosa equidad alcanzada por las fuerzas políticas en su exposición mediática.

Atrás quedaron los tiempos en que la oposición no figuraba al aire. Lo anterior no quiere decir que hayamos arribado a una especie de fin de la historia de la relación entre medios y democracia. Aún falta mucho por hacer y es por tanto, necesario emitir los Lineamientos que se ponen ahora a consideración los cuales, afrontan por vez primera, varios temas importantes.

El primero de ellos tiene que ver con la presentación de propaganda disfrazada de noticia. Para fortuna de las audiencias, es decir, de cada uno de nosotros, ciudadanía en general, las Reformas Constitucionales de los años 2013 y 2014, adicionaron al artículo 6 constitucional la prohibición de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa, así como la obligación de proteger los derechos de las audiencias.

Estos Lineamientos subrayan dicha prohibición constitucional, al establecer que se presumirá que se está en presencia de cobertura informativa indebida, cuando tratándose de programación y de espacios informativos o noticiosos, sea evidente que por su carácter reiterado y sistemático, se trata de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, y no de un ejercicio periodístico.

Lo anterior se encuentra en sintonía con el derecho otorgado a las audiencias. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Esto, según lo establece el artículo 6 constitucional, reformado en el año 2013.

De igual manera, tal artículo señala, a partir de una adición realizada en este año, que la ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Tal como lo indica el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, este derecho es correlativo a las obligaciones que los concesionarios adquieren, cuando la redifusión se entiende como un servicio público de interés general.

Otro asunto abordado por vez primera...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... como un servicio público de interés general.

Otro asunto abordado por vez primera en estos Lineamientos, es el problema relativo a la desigualdad de género.

De acuerdo a una investigación realizada por ONU-Mujeres en año 2011, la cobertura informativa a candidatos y candidatas en Latinoamérica es siempre desigual y desfavorable a éstas últimas.

A partir de la realización de monitoreos en varios países, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) encontró que el espacio y el tiempo dedicado a las mujeres se encontraba siempre por debajo de los niveles de candidaturas que éstas representan.

Por lo que hace a las entrevistas, mismas que facilitan la presentación de propuestas, en varios países se realizaron solamente a candidatos.

Por último, las notas periodísticas presentaron también un sesgo de género, pues en la mayoría de las ocasiones las mujeres no contaban con sus fotografías cuando sus nombres figuraban en las mismas.

A partir de estos resultados se hace aún más evidente la virtud de los Lineamientos, dedicado al tema de género y a la no discriminación, permitirá sensibilizar a los responsables de los noticieros sobre la necesidad de llevar a cabo la cobertura de las precampañas y campañas, bajo la perspectiva de no discriminación por ningún motivo, entre ellos como ya lo comente, el de género.

Por último, en el documento se agregan sendos Lineamientos relativos a novedades de nuestro arreglo democrático, las candidaturas independientes y las consultas populares.

En el primer caso, los noticieros deben tratar a los candidatos independientes de la misma forma que a los candidatos postulados por partidos políticos, es decir, de manera equitativa.

La ciudadanía tiene derecho a contar con información clara, oportuna, sencilla y transparente, a partir de la cual pueda tomar las decisiones que mejor convenga a sus intereses.

Mejorar la información que se le brinda y la entrega de aquella que solicite al Estado, es un ingrediente fundamental para lograr una ciudadanía de calidad, democrática y participativa.

En razón de lo anterior, es por lo que votaré a favor de estos Lineamientos que reflejan la libertad de expresión y, a la vez, el derecho a la información.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, para expresar mi coincidencia con las reflexiones que mis colegas Consejeros Electorales han presentado a esta mesa de Consejo General con relación a la relevancia que tienen estos Lineamientos que estarán por aprobarse por esta mesa del Consejo General.

Quisiera, sin embargo, referirme a algunos aspectos que me parecen importantes.

En primer lugar, con relación a las observaciones del representante del Partido del Trabajo, quisiera mencionar que la consulta específica que se hizo, tanto a los profesionales de la comunicación, como a los gremios de los medios de comunicación, se hizo fundamentalmente a partir de una propuesta que la representación del...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... la comunicación, como a los gremios de los medios de comunicación, se hizo fundamentalmente a partir de una propuesta que la representación del Partido del Trabajo presentó en la mesa del Comité de Radio y Televisión.

Fue justamente el representante del Partido del Trabajo el Maestro Jesús Estrada, quien sugirió a los Consejeros Electorales que la consulta, tanto a los profesionales de la comunicación como a los gremios de los medios de comunicación se hiciera, en primera lugar, a partir de los Lineamientos que fueron aprobados para el Proceso Electoral del año 2011-2012.

Es decir, el primer punto a considerar fue justamente los Lineamientos aprobados por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Justamente cuando se hizo esta consulta, quisiera referirme de manera particular a la respuesta que dio el representante jurídico de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, quien expresa en su respuesta textualmente lo siguiente, dice: “Los Lineamientos de 2012 constituyeron un esfuerzo importante de las autoridades electorales para establecer la forma óptima en la que los programas noticiosos debían dar a conocer a la ciudadanía sobre las diversas propuestas políticas”. Literal, así está la redacción de la respuesta del representante jurídico de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión.

Así que creo que esa preocupación que tiene la representación del Partido del Trabajo fue debidamente atendida desde el propio Comité de Radio y Televisión, habiéndose agregado, por supuesto, otros elementos importantes.

Creo que justamente el tema de saber cómo es el tratamiento noticioso respecto de las candidaturas y las propuestas de los partidos políticos en la contienda electoral es el tema que nos lleva a ver estos Lineamientos, como sugerencias específicas a los medios de comunicación; pero también para eso hay un instrumento específico que en su momento tendrá que revisar este propio Consejo General cuando se haga el Acuerdo relativo al monitoreo de los espacios noticiosos.

Ese es el segundo tramo de esta parte que nos permitirá tener información específica respecto a cómo son tratadas las candidaturas, cómo son revisadas, comentadas, analizadas en los diversos medios de comunicación, en los espacios noticiosos, las propuestas de los candidatos y de los partidos políticos.

En ese sentido, me parece que como ya ocurrió particularmente en el Proceso Electoral Federal del año 2012, no repetiremos experiencias anteriores, que una de ellas la mencionó en los antecedentes el Consejero Electoral Ciro Murayama; sería lamentable que en los espacios de noticias hubiese información preponderante de un solo candidato, de un solo partido político, de una sola oferta política.

A lo que se aspira en un proceso democrático como el que nosotros estamos viviendo, es a tener evidentemente equidad en el manejo de la información, que tiene que ver con las diversas candidaturas...

Segue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... en un proceso democrático como el que nosotros estamos viviendo, es tener evidentemente equidad en el manejo de la información, que tiene que ver con las diversas candidaturas y con los diversos partidos políticos.

Quiero también referirme a un detalle que me parece importante. El Proyecto de Acuerdo que está en la mesa de este Consejo General ha sido revisado, consensado, primero por los Consejeros Electorales que integran el Comité de Radio y Televisión, sin excepción de ninguno, todos hemos participado en la redacción de este documento, y también se han atendido propuestas específicas tanto de los partidos políticos como de los Consejeros del Poder Legislativo, pero de la misma manera están impactadas las propuestas que de manera específica formularon los profesionales de comunicación y los gremios que fueron consultados.

Esas respuestas, esas sugerencias, están aquí consideradas en estos Lineamientos y en lo particular, quiero reconocer el esfuerzo de 16 de las 24 organizaciones consultadas de profesionales y de los gremios, que mandaron las respuestas en tiempo y forma, y que por supuesto fueron motivo de análisis para poder tener la redacción final.

Por lo demás, expreso mi beneplácito por la redacción que aprobamos en el Comité de Radio y Televisión, y para todos aquellos suspicaces, ¡oh, sorpresa!, no hay proyectos alternativos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene la palabra ahora el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Consejeras, Consejeros y representantes, estos Lineamientos pensamos que cumplen en su literalidad con lo dispuesto en el artículo 160, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pero insistimos, ¿Por qué no incorporar en ellos a los programas de análisis político?

Basta con ver las barras de opinión de las grandes televisoras para darnos cuenta que la naturaleza de estos programas es noticiosa. Recordemos lo que sucedió en el pasado Proceso Electoral, donde categóricamente estas barras de opinión, estos programas de análisis político tuvieron gran influencia, a menos que los mismos se monitoreen.

Si el Instituto Nacional Electoral plasma en estos Lineamientos que esos programas sean monitoreados, sería muy saludable para nuestra democracia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene ahora la palabra el Senador Zoé Robledo Aburto, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Zoé Robledo Aburto: Muchas gracias, Consejero Presidente. Antes que nada, muchas gracias por la bienvenida que me han expresado. Sepan, Consejeras, Consejeros Electorales, compañeros Legisladores, que en mí encontrarán a alguien que busca colaborar en la tarea democrática que aquí se desarrolla.

Simplemente...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... compañeros Legisladores, que en mí encontrarán alguien que busca colaborar en la tarea democrática que aquí se desarrolla.

Simplemente quisiera hacer un señalamiento y 2 observaciones al Proyecto de Lineamientos.

Primero, celebro que este Proyecto se esté presentando el día de hoy. Me parece que las recomendaciones a los espacios noticiosos respecto a la cobertura que le dan a los procesos electorales, siempre ha sido una preocupación de las instituciones electorales de nuestro país.

Desde aquel monitoreo que el entonces Instituto Federal Electoral encargó al Proceso Electoral, en particular de la Elección Presidencial del año 1994, y que denotó y tuvo como hallazgos lo que todo mundo sabía: Que la cobertura de aquella elección había sido totalmente inequitativa, y de ese momento al día de hoy han pasado muchas cosas.

La observación es particularmente sobre el Segundo Punto Resolutivo, en donde se da cuenta de estos Lineamientos y se informa; me permitiré leerlo. “A los concesionarios de radio y televisión y a sus agrupaciones, para los efectos legales a que haya lugar”.

Me parece que sería interesante y muy importante y lo digo a manera de recomendación que de estos Lineamientos también se diera cuenta y conocimiento al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por una razón: Como ustedes saben, en la Reforma de Telecomunicaciones, recientemente promulgada, que ya entró en vigor, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) tiene la obligación de generar una serie de Lineamientos y códigos de ética, a los cuales se tendrán que atener los defensores de las audiencias, que podrán tener un concesionario o un grupo de concesionarios.

Me parece que estamos en un buen momento, que antes de que hayan emitido estos Lineamientos de carácter general, que se establecen en el artículo 259 de la ley, en la Sección Tercera de la Defensoría de las Audiencias, valdría mucho la pena que lo conocieran para que incluso pudieran, desde el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), y hacerles la recomendación, que la cobertura noticiosa que se incorpora en estos Lineamientos fuera parte de la Defensoría de las Audiencias.

Porque aquí hay que pensar que más allá de Lineamientos que favorezcan, por supuesto, la equidad de la cobertura informativa para los partidos políticos, el objetivo común es que las audiencias tengan una cobertura plural, completa de todas las opciones políticas.

Me parece que siendo muy respetuosos de los ámbitos de competencia, podría ser algo que sería de utilidad el conocimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) sobre estos Lineamientos...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... siendo muy respetuosos de los ámbitos de competencia, podría ser algo que sería de utilidad, el conocimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) sobre estos Lineamientos.

Y la segunda observación que pondría a consideración es que, si bien efectivamente hacer solamente una precisión y ser muy enfáticos, porque si bien los concesionarios privados en ese régimen deben de tener estos Lineamientos, también valdría la pena que las concesiones públicas que eventualmente todos van a transitar hacia ese Modelo, hacia ese Régimen, también tengan conocimiento de esto.

Es decir, los medios públicos, las televisoras locales en los estados, los medios de las diferentes instituciones educativas, etcétera. A final de cuentas, muchas veces también hacen cobertura, ya que tienen contenidos noticiosos. Me parece que está incorporado, porque no es específico sobre concesionarios privados, era nada más la sugerencia. Y lo otro, me parecería que enriquecería los alcances de estos Lineamientos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Escuché con mucha atención las intervenciones que se han expresado y me ha llamado mucho la atención la intervención del Consejero Electoral Ciro Murayama, creo que ha hecho una cronología de cómo se ha desenvuelto este tema a lo largo de la historia, el acceso a la radio y la televisión de parte de todos los partidos políticos, en particular de los que, en su momento, éramos partido político de oposición.

Me lleva a la conclusión buena parte de la discusión que ha planteado el Consejero Electoral Ciro Murayama, como la que ha planteado también el Consejero Electoral Arturo Sánchez, a que estos Lineamientos debieran de ser temporales y que en algún momento, esta autoridad no debiera por qué emitir unos Lineamientos de esta naturaleza.

Y la larga discusión del nombre que también aquí ya se ha expuesto, creo que dan cuenta de ello. Unos Lineamientos, ya no recuerdo exactamente cómo dice el artículo 160, pero dice algo así como que “sin menoscabo a las libertades de expresión”. Creo que no deberíamos ni de reiterar algo que está en la Constitución Política, pero bueno, así lo dice el artículo 160 de la Ley General y así hay que ponerle a los Lineamientos.

Pero todo ello, me lleva a la conclusión de que estos Lineamientos deberían de ser medidas temporales y que el Legislador tarde o temprano debería de desaparecer de...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... todo ello me lleva a la conclusión de que estos Lineamientos deberían de ser medidas temporales y que el Legislador tarde o temprano debería desaparecer de la legislación electoral recomendaciones de esta naturaleza, a los medios de comunicación.

En un sistema liberal, como es cualquier sistema democrático, no deberían de existir ni siquiera las recomendaciones; los medios de comunicación deberían, libremente, exponer las ideas no sólo de quienes se presentan como posibles candidatos ante los ciudadanos, sino, por supuesto, libremente las ideas de sus locutores o de sus opinadores, que para eso les pagan.

Reitero, eso me parece que en el futuro debería desaparecer de la legislación y esta autoridad electoral no debería ni siquiera de pronunciarse al respecto. En un país democrático, repito, liberal, eso no existe, no debería existir.

Pero en la sui géneris democracia mexicana existe y hay que atenderlo. Y para ello hay que establecer estos Lineamientos, creo que están en juego varias libertades que incluso, según el artículo 1º de la Constitución Política, deben de interpretarse de forma interdependiente, se deben de aplicar de forma interdependiente, la autoridad no puede aplicarlas una independiente de la otra.

Y cuando hablamos de la libertad de expresión, hablamos también de la libertad de prensa.

Cuando hablamos de la libertad de expresión y de la libertad de prensa también tenemos que interpretar estas libertades a la luz de la libertad de asociación, y son estos 3 artículos de la Constitución Política las que están justamente aquí en juego en estos Lineamientos.

No sólo la libertad de un candidato de expresar las ideas o de un partido político de expresar las ideas y las propuestas que considere oportunas, sino las del medio de comunicación que las reproduce y de las del medio de comunicación que puede estar a favor o en contra de esas propuestas que han hecho los candidatos y los partidos políticos.

Aquí también ya se ha dicho, está en juego no sólo la libertad del que opina, sino también la libertad del que recibe la información. O mejor dicho, el derecho que tiene el ciudadano a recibir información para optar, para razonar una decisión en la urna. Y eso también está en el corazón del sistema democrático.

Sin información o puede haber un voto razonado. Y sin un voto razonado no puede haber libertad a la hora de votar y por lo tanto no puede haber democracia.

Por eso, estos Lineamientos creo que lo dejan más o menos en claro, creo que respetan esta dificultad de sugerir algunas ideas a los medios de comunicación de cómo comportarse para que partidos políticos, candidatos, ciudadanos y medios de comunicación jueguen en este ámbito de libertades que existe en el Sistema Político Mexicano, afortunadamente.

Hay que decir también que estos Lineamientos son, si bien obligación legal y que datan desde elecciones...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... afortunadamente.

Hay que decir también que estos Lineamientos son, si bien obligación legal y que datan desde elecciones atrás, son Lineamientos novedosos por una serie de temas que también ya se han abordado y que hoy se presentan por primera vez en el Sistema Político Mexicano, los candidatos independientes, en primer lugar; pero también la consulta popular.

Creo que ambas figuras van animar el Proceso Electoral del año entrante y animarán los próximos procesos electorales en este país; por lo tanto, no podrían estar fuera de estos Lineamientos que hoy se están poniendo a la consideración del Consejo General.

Pero también hay un tema toral, que hoy se regula de manera distinta a como se venía regulando en las anteriores legislaciones electorales en este país y es el de los debates. Ya no sólo existe la obligación de la autoridad para organizar debates, ahora también, faltaba decirlo, pero ahora se expresa claramente en la legislación electoral, es un derecho del medio de comunicación organizar debates y el medio de comunicación tomará las providencias, las determinaciones que así considere para organizar debates, no tiene una camisa de fuerza ese medio de comunicación, simplemente si se organiza un debate, tendrá que ser al menos de 2 candidatos.

Pero eso, me parece que abona a la libertad y abona a la libertad de los medios de comunicación y eso también da cuenta de eso estos Lineamientos y lo celebro.

Termino, apoyando la moción que ha presentado el Consejero Electoral Javier Santiago, me parece que los Lineamientos efectivamente no pueden dar cuenta de la discordia, porque efectivamente una contienda electoral es antagonismo y eso es discordia.

Me parece que estas frases deben de suprimirse, como lo ha expresado el Consejero Electoral Javier Santiago y que se dé paso ciertamente a la emisión de estos Lineamientos, pero sin ese agregado que me parece que no viene al caso, no viene al cuento; porque los medios de comunicación simplemente deberán dar cuenta de que existen distintos puntos de vista, de que esos puntos de vista desde luego deberán ser antagónicos.

Y casi creo que las consultas populares, si así se aprueban, si es que la Suprema Corte de Justicia, determina que cumplen con los requisitos, serán antagónicas. Sólo las consultas populares claramente son antagónicas, es sí o no, y no hay mayor antagonismo que una afirmación frente a una negación.

Así es que, por lo tanto, reitero, creo que la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Javier Santiago debe ser atendida por la mesa para eliminarse de este primer párrafo de premisas, tanto la palabra de “descalificación” como la de “discordia” y dar paso...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... de este primer párrafo de premisas, tanto la palabra de “descalificación” como la de “discordia” y dar paso tal cual a la redacción que él ha propuesto.

Por lo demás, considero que estos Lineamientos son objetivos y creo que los medios de comunicación, quienes han sido consultados, como también han sido consultados profesionales de la comunicación y asociaciones dedicadas a la libertad en la comunicación, han dado su visto bueno para que estos Lineamientos sean emitidos por este Consejo General.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todos.

Este Proyecto de Lineamientos para la cobertura noticiosa de las precampañas y campañas electorales, entre las cuales se incluyen las que se realicen en relación con las consultas populares, es producto de un trabajo paciente, delicado, que inicia con la consulta a concesionarios y comunicadores, y que posteriormente pasa por la revisión del Comité de Radio y Televisión, donde están representados los partidos políticos, a través de sus representantes ante este Consejo General, así como sus representantes del Poder Legislativo.

En todas estas instancias se ha dado una discusión rica, que ha permitido incorporar cambios e innovaciones a un documento que forma parte ya de una tradición de esta institución, desde el año 1994, aprobar y difundir entre los concesionarios, lo que antes se llamaba permisionarios, que ahora son concesionarios públicos, me parece; además, entre los mismos comunicadores.

La naturaleza de esta tradición creo que hay que tenerla muy en claro, está asentada en la ley y corresponde a lo que podría llamarse un instrumento de carácter inductivo, es decir, no obligatorio; estas normas no están respaldadas, su obligación no depende de las sanciones o de la amenaza de sanciones.

En estricto respeto a la libertad de expresión, estos Lineamientos son...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... o de la amenaza de sanciones.

En estricto respeto a la libertad de expresión estos Lineamientos son un Modelo, un tipo ideal que esta autoridad como la encargada de organizar procesos electorales democráticos, abiertos, competitivos y justos, propone a comunicadores y a los concesionarios, tanto públicos como privados.

Este es un aspecto que conviene destacar, es parte de la tradición de estos Lineamientos y se construyen a base de la consulta, de la revisión de las experiencias pasadas. Se acompaña más adelante de otro instrumento que es el monitoreo.

Ahora, ¿Cuáles son los aspectos centrales de este Modelo, de este tipo ideal de cobertura de las campañas y las precampañas? Creo que hay 2 elementos que han caracterizado a este Modelo. Por un lado está la objetividad y por otro lado está la equidad en la cobertura.

La objetividad propone una forma de reportar, una forma de decir la noticia exenta de calificativos, tratando de reflejar los hechos tal como ocurrieron, las expresiones tal como se manifestaron y dejar que sea el propio ciudadano, el televidente, el radioescucha el que se forme su propio criterio a partir de esta información que busca ser lo más objetiva y apegada a los hechos.

Esto se ha reflejado en el monitoreo, en una metodología precisamente para medirlo cuándo se adjetiva la noticia, cuándo no se adjetiva.

Un segundo pilar de este Modelo tiene que ver con la cobertura. Proponemos una cobertura noticiosa equitativa.

Aquí hay un elemento importante que tenemos que reflexionar, porque equitativa no significa necesariamente igualitaria.

No queremos imponer una camisa de fuerza, de darles exactamente el mismo tiempo a todos los candidatos...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... imponer una camisa de fuerza, de darles exactamente el mismo tiempo a todos los candidatos o partidos políticos. Corresponde también a los comunicadores cuidar el interés noticioso de lo que reportan.

Hemos visto en la experiencia que una cobertura equitativa, no es necesariamente una cobertura equilibrada, no es necesariamente una cobertura justa y al mismo tiempo, tenemos ejemplos en los cuales separarse o alejarse de un ideal estrictamente igualitario, tampoco supone que quien recibe más tiempos necesariamente se beneficia más.

Los medios de comunicación deben poder implementar esta parte de la recomendación, atendiendo al interés noticioso, tratando de dar un equilibrio, un balance a la cobertura, que permita a los candidatos y los partidos políticos la pluralidad que existe, poder hacer llegar su mensaje y que los hechos y sus expresiones de campaña sean reportados.

Me parece que este aspecto de nuestra propuesta tenemos que ser siempre cuidadosos y revisarlo a la luz de la forma en que han venido evolucionando los medios de comunicación.

Quisiera en último lugar, mencionar un elemento que me parece también novedoso en las recomendaciones y que refleja la experiencia reciente. Proponemos que se distinga con mucha claridad los tiempos editoriales de los tiempos comerciales. Ya la Constitución Política misma pone restricciones nuevas, en las cuales, algo que se permitía tiempo atrás y que incluso estaba en estos Lineamientos, hoy en día ya no se permite, que es contenido pagado en los noticieros.

Pero creo que es muy importante separar estos 2 grandes ámbitos, porque en uno prevalece y reina o al menos así debe ser, la libertad periodística, la libertad de expresión y, en el otro, partiremos siempre en los tiempos comerciales de la presunción de contratación.

Y este es un criterio jurídico muy importante, que servirá para proteger el trabajo de los comunicadores, la libertad en la que pueden operar.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo que hoy habrá de tomar el Consejo General, sin duda nos parece es uno de los ejes...

Segue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... sin duda nos parece es uno de los ejes fundamentales, no sólo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, creo que tiene que ver con el corazón mismo de la sobrevivencia del Sistema Democrático en México y el papel que juegan los medios de comunicación en la definición de los cargos de elección popular.

Pensamos que si bien los Lineamientos buscan ajustarse exclusivamente a lo que establece la ley, también consideramos que dichos Lineamientos pueden quedarse en una carta de buenas intenciones, sino están acompañados de instrumentos.

Aquí algún Consejero Electoral ha planteado y creo que es lo correcto, el tema fundamental de este instrumento tiene que ser el monitoreo, que como tal, como instrumento público tiene un impacto en la equidad de la contienda y garantizar que eso así suceda.

Sin embargo, la historia nos ha dicho, la historia siempre que riñe con la norma, que ahora el Instituto Nacional Electoral y antes el Instituto Federal Electoral sí han hecho Lineamientos, se ha avanzado en la apertura, pero sigue habiendo una intromisión en las definiciones de los cargos públicos en México.

Y no es producto sólo de los medios, sino del poder público. El poder público que siempre busca los llamados resquicios legales para meterse a donde, decía algún representante, algún día no tengamos que estar dando recomendaciones; ahí está la clave.

Hoy he escuchado, por lo menos a 3 Consejeros Electorales hablan de sano espíritu, sana tradición, sano equilibrio. Nada más que los actores del poder público no son tan sanos, sólo basta ver: Ayer el señor Enrique Peña Nieto ya nos recetó y ya le recetó a la autoridad electoral su nuevo programa de entrevistas.

¿Qué vamos a hacer? ¿Qué va a hacer el Instituto Nacional Electoral frente a ese reto del Poder Presidencial a la autoridad electoral? Porque el señor Enrique Peña Nieto planteó temas que están en los Lineamientos, consulta popular.

Dice el Lineamiento en el número 38, que el tema de consultas populares habrá cobertura informativa y se sugiere dar un trato equitativo a las...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... en el número 38, que en el tema de consultas populares habrá cobertura informativa y se sugiere dar un trato equitativo a las distintas posturas que se presenten con motivo de ella.

Entiendo que el Director del Fondo de Cultura Económica, ahora entrevistará a los solicitantes de la consulta para que haya equidad, si no, nuevamente estaremos sólo frente a la repetición que desde el poder público se vulnera el tema de la democracia mexicana.

Es más, el señor Enrique Peña Nieto descalifica al tema petrolero. O sea, las reformas, dice él, son como siempre o se quieren presentar como técnicamente correctas y cuando la oposición cuestiona, ah, es un tema político-electoral.

Sólo que se le olvida al señor Enrique Peña Nieto que las consultas son parte de la contienda político-electoral, por eso están en una ley y las organiza un órgano electoral.

Pero este tema va a comenzar a tener trascendencia y me parece que, por ejemplo, el Instituto Nacional Electoral tiene que estar muy vigilante de la actuación del Poder Ejecutivo, no vaya ser que con el Programa de Trabajo de la transición de la TV digital, que fue publicado el 13 de mayo de este año, se vaya a inaugurar la transición entre la entrega de programas sociales y despensas, ahora la entrega de televisores digitales. Pues si les gusta salir en la tele, ahora hay que regalar televisores digitales para que cerremos el ciclo.

Porque, por ejemplo, dicho programa establece que es a través del padrón no dice cuál de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) toma como referencia los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Esperemos no ver repartidores de televisores con chamarra roja a lo largo y ancho del país.

Por cierto, los partidos políticos habrán que estar vigilantes; Guadalajara, Monterrey, Distrito Federal y Estado de México diciembre 2014, enero 2015 estarán distribuyendo televisores digitales. Espero que no sean tan ingeniosos y vaya traer un spot ya precargado en este terreno. Pero son capaces de eso y más.

Hoy que el señor Luis Videgaray, Secretario de Hacienda y Crédito Público, dice que es poco probable que la consulta sea constitucional y que el Ejecutivo va a dar su opinión.

Sólo recordarle al señor Luis Videgaray que la Ley de Consulta Popular establece reglas para las opiniones y le da a esta autoridad la facultad de controlar, vigilar y cuidar que eso sea en un ambiente de equidad...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... Consulta Popular establece reglas para las opiniones y le da a esta autoridad la facultad de controlar, vigilar y cuidar que eso sea en un ambiente equidad. Esperemos que el Instituto Nacional Electoral esté a la altura de este reto.

Por eso no nos sorprende que la entrevista del telepresidente sea la punta de lanza de lo que es una estrategia y ayer la delineó muy bien, o sea, ya el Pacto por México murió, ya le sirvió, ya le sirvieron y ahora va por los votos para su partido político. Eso creo que lo tenemos claro.

Finalmente señalar que el Proyecto de Acuerdo de los Lineamientos, si no está acompañado, insisto, de herramientas que permitan vigilar y cuidar, nos parece, no tendrá el efecto deseado.

Por ejemplo, se señala, en el caso del derecho de réplica, no veo cómo se cumpla lo que establece el transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que obliga al Instituto Nacional Electoral a velar por la efectividad, dónde está la herramienta, el instrumento que garantice, no que describa, sino que garantice.

En ese sentido, el reto que tiene esta autoridad electoral es grande, por eso vemos con escepticismo que los Lineamientos sirvan para enmendar, para corregir lo que desde el poder público siempre busca subvertir, que es: No introducir elementos de discordancia en el proceso democrático mexicano.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para reconocer que estos Lineamientos no constituyen, desde luego, ningún mecanismo coercitivo, lo que queda como una recomendación o exhorto para que aquellos medios de comunicación deban actuar con ética periodística y con equilibrio noticioso.

Me parece que tendremos que armonizarlo con las recientes reformas en telecomunicaciones y en el marco constitucional del artículo 6 constitucional, como los Acuerdos y Tratados que ha suscrito el país en el ámbito internacional.

El derecho a la libertad, sobre todo de expresión y del ejercicio periodístico, debe ser garantizado; pero también el derecho de las audiencias a recibir una información veraz, objetiva y sobre todo equilibrada.

Creo que lo que este Instituto Nacional Electoral deberá tomar en cuenta es el monitoreo, sobre todo de esos programas de opinión, barras de opinión y lo que tuvimos de experiencia en el reciente Proceso Electoral del año 2012, cómo se hace propaganda...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... barras de opinión y lo que tuvimos de experiencia en el reciente Proceso Electoral del año 2012, cómo se hace propaganda política a través de la radio y la telecomunicación, y en algunas opiniones comentando a favor o en contra, sobre todo temas como fue el caso de los estudios de opinión, las encuestas, y que el entonces Instituto Federal Electoral no tuvo un mecanismo de poder frenarlo.

Tan es así que recordemos que hubo una insurgencia de la opinión pública y de los ciudadanos, como fue el “Movimiento 132”, que exigió democratizar a los medios de comunicación.

Por lo tanto, tenemos 20 años de historia, en donde hemos concluido que hay un déficit en los estándares democráticos de este país.

Las relaciones de los medios de comunicación con el poder público, con los actores políticos, con los partidos políticos tiene mucho todavía de pendientes en la agenda política y en las próximas reformas.

Sólo destacaría que hoy estos Lineamientos gratamente incluyen un derecho que ya está consagrado en la Constitución Política, en el artículo 35, el derecho a la consulta popular.

Solamente, sí, aprovecho este espacio para que los medios de comunicación, como es un exhorto respetuoso, abran sus espacios en igualdad de condiciones, para que la opinión pública y los ciudadanos ejerzan una opinión libre, consciente, razonada e informada.

Pero también tenemos que dar cuenta de que habrá un nuevo actor político importante: Los candidatos independientes, que de por sí será inequitativo, porque como no son partido político no tendrán prerrogativas para acceder en igualdad de condiciones a los espacios y a los diferentes spots que tenemos como Modelo de Comunicación Política.

Me parece que lo que ha dicho el Senador tiene un mecanismo claro. Hay que armonizarlo, hay que ver el derecho de las audiencias y sería muy interesante que este Instituto Nacional Electoral interactuara y armonizara con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) estos Lineamientos, que también se han mandado en la reciente reforma, para que garanticemos un nuevo Modelo de Comunicación Política, en donde esté en el centro el derecho de las audiencias, y que dejemos atrás la subordinación hacia los poderes fácticos...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... las audiencias y que dejemos atrás la subordinación hacia los poderes fácticos y que tengamos cada vez más una sociedad civil y una ciudadanía más informada, más consciente y con eso concluyo diciéndoles que el voto libre e informado pueda determinar el futuro del país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello Montes, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Alfredo Botello Montes: Muchas gracias, Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales.

El avance en materia legislativa ha sido muy importante, sin embargo, obviamente tiene que mejorar. Desde luego atendiendo a la realidad social.

Se hablaba muy puntualmente respecto al resultado de la medición de la participación de los candidatos presidenciales en la elección del año 1988, pero ya ni digamos antes de ese año, donde únicamente en medios de comunicación existía un solo candidato, pero que afortunadamente, a raíz precisamente del año 1988 se dio esta necesidad de normar precisamente los Lineamientos con los cuales debería transitarse en esta apertura democrática, de informar al electorado que había otros candidatos y que se ha ido avanzando de manera sustancial.

El tránsito en cuanto ve a las reformas constitucionales y legales que acabamos de vivir, en relación a la modificación del artículo 41 constitucional, por ejemplo, para no únicamente hoy estar normando o solicitando Lineamientos para la compra de espacios en los medios tanto de radiodifusión como de televisión, no únicamente ahora se habla de la compra, sino también se habla de la adquisición, porque anteriormente se decía bueno, es que fue un regalo y puedo invitar a quien quiera a que pueda venir y expresarse.

Ahora no es nada más la compra, también es la adquisición, que es un elemento nuevo, que el Legislador quiso llevar precisamente a esta nueva legislación, a esta nueva disposición de carácter constitucional.

No fue nada fácil, porque incluso por ahí se había quedado todavía en uno de los periodos extraordinarios en el tintero y en el vacío, la posibilidad de concretar de manera oportuna...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... en el tintero y en el vacío la posibilidad de concretar de manera oportuna, este artículo 41 constitucional.

Situación que también nos encontramos en la Consulta Popular, donde se establecía que no únicamente o se pretendía establecer que no únicamente los tiempos del Instituto Federal Electoral fueran, o los que tiene el Instituto Nacional Electoral fueran los que se consideraran para la promoción, precisamente de esta Consulta Popular, pero que no fueran nada más ellos, sino también incluso que los que tuviera el Estado para sí.

De tal manera que consideramos que el Estado podría estar propagando la información que ellos quisieran en una Consulta Popular a favor del Estado, y por ello es que lo depositamos en el Instituto Nacional Electoral, que sean ustedes, éste órgano quien esté determinando esta orientación y esta propaganda de la Consulta Popular, una vez que sea aprobada obviamente con estos procedimientos.

El derecho de réplica. Es una tarea que hoy todavía tenemos en el Poder Legislativo, que ya ha sido procesada de manera inicial en la Cámara de Diputados, que hoy está entre los pendientes del Poder Legislativo, todavía en la Cámara de Senadores y que es una tarea que tenemos.

Que hoy la referencia que se realiza es, precisamente en estos Lineamientos respecto a los transitorios de la legislación; sin embargo, falta acabar todavía de una manera definitiva, respecto a lo que es precisamente el derecho de réplica, que es una tarea que también tenemos que realizar.

Hoy se abren los espacios a las candidaturas independientes, también son buenos los Lineamientos que se están realizando al respecto por este Consejo General.

Hoy son Lineamientos y que posiblemente después el Legislador los podrá tener como disposiciones de carácter legal, porque como decía el Licenciado Rogelio Carbajal: Lo más importante es que no se dieran esos Lineamientos, sino que pudiéramos tener una ley clara donde no hubiera estos Lineamientos, pero también una responsabilidad clara de todos los medios de comunicación para que vieran precisamente la amplitud de la equidad en una contienda de los equilibrios y que pudieran dar ese cauce de esa libertad responsable que todos los ciudadanos y todos los candidatos podemos tener.

Desde luego me congratulo de este documento que está presentando el Consejo General, que creo que abarca precisamente todos y cada uno de los puntos que debe tener: Prohibición constitucional de transmitir publicidad y propaganda como información periodística y noticiosa...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... que debe tener: Prohibición constitucional de transmitir publicidad y propaganda como información periodística y noticiosa, la equidad y presencia en los programas que difunden noticias, las opiniones y las notas, el derecho de réplica, la vida privada de los candidatos, promoción de los programas de debate entre los candidatos, perspectiva de género, candidaturas independientes y consultas populares.

Desde luego, en cuanto a las leyes, los Legisladores todavía le seguimos debiendo a la democracia y tenemos que ir transitando para mejorarlas, pero no para ir en retroceso como se quiso hacer al interior del Poder Legislativo en esta ocasión, sino un retroceso, sí una detención en estos avances que deben existir en cuanto al campo democrático.

Muchas gracias Consejero Presidente, señores Consejeros Electorales.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Indudablemente nosotros, el Partido Encuentro Social, acompañamos la propuesta que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín, en términos generales nos parece una excelente propuesta, en vía de exhorto y recomendación que se hace a los medios de comunicación.

Lo único que nosotros queremos sugerir es que se tomen en cuenta algunas consideraciones importantes que obren en dicho documento, sobre todo basados en que la libertad de expresión no debe ser un pretexto para tomar ventajas, menospreciar o discriminar ni un solo o mero argumento para decir que ya se trata de una pluralidad.

La libertad de expresión tiene sus fronteras, sus límites y ese límite comienza con el respeto hacia los demás.

Sobre este respeto, consideramos que se deben incluir a manera de exhorto o recomendación, como está planteado, algunos pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, específicamente de la Primera Sala, que si bien es cierto es una Tesis aislada, también lo es que es de la décima época, en la que se hacen valer una serie de consideraciones hacia la actividad periodística y comienzan a elaborar una serie de rubros que son de trascendental importancia.

Estos rubros hablan de la negligencia inexcusable, hablan de los discursos de odio y hablan de la malicia...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... hablan de la negligencia inexcusable, hablan de los discursos de odio y hablan de la malicia efectiva.

Estos temas, si bien es cierto no estamos sugiriendo que sean una norma coercitiva estos Lineamientos, también lo es que nosotros estamos proponiendo que estos conceptos que se alineen en estos Lineamientos, para efectos que haya armonía, tanto en esta exhortación como en la ley y en los pronunciamientos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho.

Por ejemplo, un criterio de la Primera Sala dice, me voy a permitir leer un párrafo, no toda la tesis: “A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los discursos de odio son aquellos que incitan a la violencia física, verbal, psicológica, entre otras, contra ciudadanos en general o en contra de determinados grupos caracterizados por rasgos dominantes, históricos, psicológicos, étnicos o religiosos; tales discursos se caracterizan por expresar una concepción mediante la cual se tiene el deliberado ánimo de menospreciar y discriminar a personas o grupos por la razón de cualquier condición o circunstancia personal, ética o social”.

Es por ello que es importante que se incluyan en los Lineamientos este tipo de aspectos, que si bien es cierto no tiene el alcance coercitivo, también lo es que forma parte de una cultura de nuestra sociedad y forma parte de nuestro Sistema Jurídico, en el cual debiéramos alinear esta situación.

Por ello proponemos que se considere este aspecto del respeto a los derechos de las personas, porque si bien es cierto hablamos aquí de una equidad, hablamos de otros aspectos, como son el que estos Lineamientos consideren unas guías orientadoras que pretendan encausar un comportamiento y de ninguna manera imponer una conducta, también lo es que parte de nuestra cultura debe ser que se considere y que se sepa...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... de ninguna manera imponer una conducta, también lo es que parte de nuestra cultura debe ser que se considere y que se sepa y que se difunda, de alguna forma en estos Lineamientos, ese sentir que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como en algunas legislaciones, como lo es la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la propia Imagen, deben de estar considerados aquí.

Es todo. Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir. El papel de los medios de comunicación, particularmente los electrónicos por su gran penetración en las sociedades modernas, en las democracias es primordial.

De ello dan cuenta tanto numerosos textos fundamentales de la teoría política contemporánea, como célebres pronunciamientos judiciales incluso de Cortes Constitucionales, como es el caso de la serie de sentencias del Tribunal Constitucional Español, emitidas a finales de los años 80's y de principio de los 90's. El tema no es exclusivo del debate político mexicano.

En ese sentido, tampoco lo es el emitir Lineamientos aplicables a la cobertura informativa de las precampañas y campañas en los noticieros de la radio y la televisión.

La equidad en la cobertura noticiosa de las contiendas electorales ha sido una preocupación central, como ya se ha mencionado, en la formación del Sistema Electoral Mexicano en los últimos 20 años, al menos.

De hecho, como también fue mencionado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, derivado de aquellos momentos de nuestra historia electoral, como los que vivimos en 1988, en los cuales casi el 92 por ciento de la cobertura noticiosa en las campañas electorales presidencial, favoreció al candidato del partido gobernante, los Legisladores introdujeron en la Reforma de 1993 la potestad del Consejo General, de establecer recomendaciones a los medios de comunicación para el tratamiento noticioso de las contiendas.

Con base en ello, el 18 de junio de 1994 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó por primera vez las sugerencias, para que los medios de comunicación cumplieran con su función social de informar con pluralidad y veracidad, así como de manera equitativa y equilibrada.

Además, con la finalidad de verificar el apego de los medios de comunicación a los Lineamientos, desde entonces se instruyó la realización de un entonces primer

monitoreo sobre el tratamiento de los noticieros a las campañas de los partidos políticos.

Un repaso por la historia de nuestra democracia demuestra que ambas medidas, Lineamientos y monitoreo, fueron exitosas...

Sigue 58^a. Parte

Inicia 58ª. Parte

... Un repaso por la historia de nuestra democracia demuestra que ambas medidas, Lineamientos y monitoreo, fueron exitosas y se han venido repitiendo periódicamente desde entonces, elección tras elección. De ahí que además se hayan incorporado al andamiaje electoral que ahora regula el juego democrático de nuestro país.

Es por ello que, previo al inicio de cada Proceso Electoral, esta autoridad emite Lineamientos, para facilitar que el ejercicio periodístico se lleve a cabo respetando el derecho a la información de los mexicanos.

Michelangelo Bovero suele decir que el rol de los medios en democracia fusiona cuando se cumplen 2 condiciones: Pluralidad de medios y pluralidad en los medios.

Los Lineamientos para la cobertura noticiosa de las precampañas y campañas tienden, para decirlo con dicho autor, al cumplimiento de uno de los fines de los medios de comunicación en las democracias, el segundo, el de la pluralidad en los medios de comunicación.

Puedo afirmar que en 2 décadas, los Lineamientos para la cobertura de las precampañas y campañas se han perfeccionado. Cada vez su contenido es más preciso y refleja de mejor forma los objetivos de libertad, objetividad e imparcialidad que rige nuestra vida democrática y se adecuan, como aquí se ha mencionado, a los nuevos mandatos y a las nuevas figuras de participación política que la legislación plantea, como por ejemplo, las consultas populares ahora.

Entre los aspectos destacables de estos Lineamientos, destacan los siguientes aspectos:

En primer lugar, se retoma el concepto constitucional de la radiodifusión como un servicio público de interés general, que obliga a los concesionarios a difundir información plural, completa y veraz de los partidos políticos, precandidatos y candidatos.

En segundo lugar, se especifica que la equidad en la difusión implica un trato homogéneo en la cantidad de entrevistas, reportajes, debates y presencia de los partidos políticos y sus candidatos.

En tercer lugar, en las notas informativas se sugiere que se incluya información completa y que se distingan las notas de los comentarios, opiniones y juicios de valor, de quienes editorializan los contenidos.

Y finalmente, se precisa que quienes realicen las labores informativas, deben respetar el derecho a la vida privada de los candidatos y privilegiar las propuestas sobre las referencias anecdóticas o a su vida privada.

Lo anterior, además de incluir las nuevas obligaciones legales en materia de paridad de género, candidaturas independientes, previsiones sobre posibles debates y preventuales consultas populares.

Personalmente, considero que en esos Lineamientos hemos logrado encontrar un punto de equilibrio entre la libertad de expresión de los medios de comunicación y el derecho a la información de todos los mexicanos.

La experiencia y la retroalimentación con la Industria de la Radio y la Televisión ha permitido clarificar la instrumentación de estos Lineamientos...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... retroalimentación con la Industria de la Radio y la Televisión ha permitido clarificar la instrumentación de estos Lineamientos en las notas, los programas de análisis y la cobertura noticiosa de las campañas y precampañas de los partidos políticos y sus candidatos.

En los últimos años, el apego de los medios de comunicación a los propósitos de libertad de expresión, pluralidad y equidad informativa, así como el derecho a la información que subyace en los Lineamientos que están a nuestra consideración, han favorecido a que la comunicación política sea ya un factor de equidad en las contiendas electorales.

Por ello, desde mi perspectiva y quiero subrayarlo, los Lineamientos para la cobertura noticiosa de las precampañas y campañas no afectan la libertad de expresión de los medios de comunicación; la experiencia de los 2 últimos procesos electorales dan cuenta de ello, en los últimos 2 procesos la libertad de expresión no ha sido mermada y ha sido ejercida con amplitud.

Además, el Instituto Nacional Electoral, en su momento, ha demostrado, en los hechos no sólo la viabilidad y compatibilidad con las libertades políticas de las normas que nos hemos dado, sino también un claro compromiso con los derechos y principios que rigen el funcionamiento democrático.

Por el contrario, han logrado convertirse en un referente para la certeza del trabajo periodístico, insisto, sin merma a la libertad de expresión, en la medida que su definición ha logrado clarificar dudas que en su momento tuvieron los integrantes de la Industria de la Radio y la Televisión y los profesionales de la comunicación periodística.

Insisto, la experiencia evidencia que en México, en las contiendas electorales la libertad de expresión no sólo no ha sido mermada, sino ha sido ejercida a plenitud.

Colegas del Consejo General, en una democracia el derecho a la información y la libertad de expresión son componentes indisolubles, el derecho a la información contribuye a que los electores cuenten, como aquí se ha mencionado, con elementos para fundamentar su voto, ejercer con libertad el mismo y opinar sobre los temas de interés general.

La libertad de expresión refleja la independencia que un Estado de Derecho debe garantizar a las personas, partidos, candidatos y medios de comunicación para ejercer sus derechos y cumplir con sus roles en la recreación de la vida democrática, una recreación que implica una tarea colectiva y el esfuerzo y compromiso de múltiples actores. Ese y no otro, aunque haya quienes se sientan incómodos con este llamado al compromiso democrático, es el sentido de estos Lineamientos.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Pedí el uso de la palabra porque hubo un dato que omití en mi anterior intervención y creo que es indispensable señalarlo. Y es ¿Cómo fue que se construyeron estos Lineamientos?

Estos Lineamientos, como en su momento señaló el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, fueron construidos desde el Comité de Radio y Televisión, pero con una participación comprometida y absoluta de todos y cada...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... fueron contruidos desde el Comité de Radio y Televisión, pero con una participación comprometida y absoluta de todos y cada uno de los integrantes del Comité, en particular de los Consejeros Electorales que integran el Comité, que hicieron un conjunto de propuestas, que lo que buscaron, y este fue el trabajo que de hecho se presentó al Comité, donde fue enriquecido con las propuestas de los partidos políticos y de las representaciones del Poder Legislativo.

Pero la propuesta que se presentó fue buscada por cada uno de los integrantes del Comité, retomar el sentido de las consultas que habíamos formulado, el sentido de las propuestas precisamente para enriquecer este documento.

En este sentido sí quería hacer uso de la palabra para agradecer, tanto el trabajo de la Dirección Ejecutiva como principalmente de los Consejeros Electorales integrantes del Comité de Radio y Televisión y del Consejero Electoral Arturo Sánchez, que tuvo un acompañamiento fuerte con el Comité de Radio al igual que los demás colegas del Consejo General, y de los representantes de los partidos políticos y el Poder Legislativo ante el Comité.

Me parece que el trabajo conjunto es lo que nos permitió el día de hoy traer a Consejo General un documento en el que más allá de algunas precisiones que se han formulado en la mesa, me parece que estamos en general de acuerdo en que es un documento que retoma el distinto contexto en el que estamos hoy, respecto de 2012, avanzando a partir de lo que ya teníamos en los Lineamientos de 2011 y 2012.

Nuevamente mi más amplio agradecimiento y reconocimiento a todos los que participaron en la elaboración de este documento.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente y seré breve.

Solamente porque considero pertinente aclarar que la posición del Partido del Trabajo no fue cuestionar que no se hayan tomado como base los Lineamientos de 2012, tal y como se dijo, para elaborar los que aquí se revisan, sino que nuestra postura es que para su elaboración no se partió de un análisis de los resultados de los monitoreos respectivos.

Por ejemplo, el monitoreo 2012, éste aporta muchos elementos para ser considerados en los presentes Lineamientos. Esto ya lo expresé.

Algunos son como los debates de 2 o 3 candidatos o peticiones de réplicas de candidatos y partidos que hasta el momento no se concretan.

Muchas menciones, sí, de candidatos y partidos de oposición pero todos con un sentido negativo, así como también evidentes vacíos informativos a las propuestas y posturas de las oposiciones.

Y, volver a insistir en que no se monitorean los espacios, que aunque genéricamente no son de noticias, en los hechos sí transmiten información electoral y di algunos ejemplos, como los casos de programas de salud...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61ª. Parte

...no son de noticias, en los hechos sí transmiten información electoral y di algunos ejemplos, como los casos de los programas de salud, de belleza, de espectáculos, de deportes y muchos otros programas más.

Considero, insisto, adecuado y correcto hacer la aclaración, en función de la intervención del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Gracias, Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. En varias de las intervenciones se ha hecho referencia al monitoreo de noticieros que debemos implementar para la elección de 2015.

Quisiera recordar que también el monitoreo tiene su propia historia, ya comentaremos, en el momento en que este Consejo General apruebe los Lineamientos correspondientes, cómo también el monitoreo fue evolucionando, pero la ventaja que tenemos ahora todos los integrantes de esta mesa, como comentaba en la sesión de la Comisión de Prerrogativas, es que justamente es el Comité de Radio y Televisión, de acuerdo con nuestro Reglamento, el que tiene entre sus atribuciones proponer a este Consejo General la metodología y el Catálogo de noticiarios para el monitoreo de las transmisiones que sobre las precampañas y campañas emitan los medios.

En todos estos puntos que han hecho referencia al monitoreo vamos a tener una gran oportunidad, justamente en el Comité de Radio y Televisión, para medir las experiencias anteriores, medir el alcance de lo que tiene que hacerse ahora, ver cómo se puede perfeccionar, hay nuevas disposiciones en la ley y ya con los Lineamientos aprobados podemos determinar qué se puede hacer y qué conviene mantener como está.

Así que, creo que lo que sigue después de este paso, Consejero Presidente, es que el Comité de Radio y Televisión siga trabajando en la misma dirección y se van cerrando los ciclos uno por uno, para ir perfeccionando nuestros mecanismos.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, señor Secretario, le pido que someta a la consideración el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienda a los noticiarios, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

...respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente y las propuestas del Consejero Electoral Javier Santiago, así como del Senador Zoé Robledo, en los términos por ellos presentados.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

En virtud de lo cual la otra propuesta que se presentó sobre la mesa, al ser aprobado en sus términos el documento a su consideración ya no procede ser votado.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con relación a la solicitud de información presentada por el Representante del Partido Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, respecto al estado que guarda el trámite de la queja presentada por los Senadores de la República Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Jorge Luis Lavalle Maury y Jorge Luis Preciado Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítame intervenir antes de dar la palabra, para presentar el punto en esta intervención.

Esta es la segunda ocasión, lo digo de veras con mucho respeto, en la que el derecho que corresponde en términos reglamentarios a los representantes, Consejeros del Poder Legislativo y Consejeros que integramos este Consejo General, en el sentido de la potestad de presentar o solicitar la incorporación de asuntos al orden del día, se utiliza para solicitar un Informe a la Secretaría Ejecutiva, para ser presentado ante este Consejo General.

Me parece que tenemos aquí una distinta lectura de lo que el Reglamento de Sesiones establece y muy pertinente que haya una revisión por parte de la Comisión de Reglamentos y eventualmente un ajuste al mismo por parte de este órgano colegiado.

En el entendido de que por un lado existe, y eso soy el primero en sostenerlo, el derecho de cualquier miembro del Consejo General, de solicitar información a la

Secretaría Ejecutiva y a las distintas áreas del Instituto Nacional Electoral, para cumplir adecuadamente sus funciones.

Pero me parece que la potestad del artículo 14, párrafo 8 del Reglamento de Sesiones, en el sentido de que cualquier miembro, como decía, puede solicitar al Secretario Ejecutivo la inclusión de asuntos del orden del día...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

...del Reglamento de Sesiones, en el sentido de que cualquier miembro, como decía, puede solicitar al Secretario Ejecutivo la inclusión de asuntos del orden del día, tiene que ser leída en su integralidad, es decir, que esa potestad o esa solicitud tiene que ir acompañada de los documentos necesarios para su análisis y discusión, esto es, esa potestad conlleva también la obligación de los propios miembros que hacen uso de este derecho de presentar esa documentación.

Me parece que no es el sentido de esta norma, pero es una impresión personal, y lo comentamos ya cuando la representación del Partido de la Revolución Democrática en ocasiones pasadas hizo uso de esta facultad que nos concede a los integrantes del Consejo General el Reglamento de Sesiones, para solicitar un Informe a efecto de que se presente en la sesión correspondiente.

Me parece que la ortodoxia de la lectura del Reglamento nos llevaría a que ese derecho se tradujera en poner sobre la mesa de este Consejo General la solicitud de un Informe y que este Consejo General mandatara la presentación de ese Informe al propio órgano superior de dirección, eso sin la merma, insisto en el punto, de que cualquier miembro del Consejo General tiene la potestad de pedir la información que sea indispensable a los órganos ejecutivos del Instituto Nacional Electoral, empezando por la Secretaría Ejecutiva, para el adecuado desempeño de sus funciones.

En todo caso, dado que existe esta eventual falta de claridad en el Reglamento, hemos considerado y la Secretaría Ejecutiva presentará este Informe, le doy ahora la palabra para que lo haga, pero creo que es pertinente para un adecuado funcionamiento del órgano y que en todo caso, la preparación de los informes que por este órgano sean mandados a la Secretaría Ejecutiva pueda realizarse de manera adecuada y pertinente, lo cual puede eventualmente llevar un tiempo superior al que el Reglamento nos permite a los integrantes del Consejo General para solicitar la inclusión de asuntos del orden del día, pueda ser cumplida a cabalidad y consecuentemente, la información que fluya a los integrantes de este Consejo General, sea compilada de manera adecuada.

Me importaba hacer esta anotación, porque creo que es pertinente que haya una revisión por parte de la Comisión de Reglamentos y sobre todo porque lo digo con toda franqueza, de establecer esta dinámica, en el futuro el funcionamiento del Consejo General podría verse complicado, ya sea por informes que no cumplan el principio de exhaustividad que los mismos deben contener, de plenitud que los mismos deben contener y eventualmente, incluso dinámicas complejas en términos de la sobrecarga de trabajos para este Consejo General.

En todo caso, creo que en esta ocasión resulta pertinente, debido a que...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

...creo que en esta ocasión resulta pertinente, debido a que ha habido el tiempo suficiente para que la Secretaría Ejecutiva compile el Informe que la representación del Partido Acción Nacional ha solicitado y que se presente el mismo.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente. Estimadas Consejeras y Consejeros Electorales, estimados representantes de partidos políticos y del Poder Legislativo.

El Informe que me permito presentar en este punto del orden del día, responde a una solicitud que el pasado 18 de agosto hizo llegar a la Secretaría Ejecutiva el señor representante del Partido Acción Nacional ante este Consejo General. En su escrito, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada solicitó a esta autoridad electoral, le informe el estado que guarda la denuncia interpuesta por un grupo de Senadores del Partido Acción Nacional, ante el entonces Instituto Federal Electoral.

Esta queja dio origen al procedimiento sancionador ordinario radicado en el número de expediente SCGQ/DGAR/CG/27/2013 que se refiere a 1 mil 137 casos de ciudadanos presuntamente involucrados en cambios de domicilio irregulares en el estado de Quintana Roo.

Ahora bien, el escrito del representante del Partido Acción Nacional también refiere a un segundo asunto, distinto aunque íntimamente relacionado con el primero que siguió un proceso diferente, se trata de 1 mil 388 registros de ciudadanos que se dieron de baja del Padrón Electoral y la Lista Nominal Definitiva de Electores del estado de Quintana Roo, como resultado de la revisión que realizó el entonces Instituto Federal Electoral, de 2 mil 867 registros en los que se detectaron posibles irregularidades.

En la agenda que se circuló previamente, se proporciona la información relativa a este segundo asunto. Esta baja de la Lista Nominal Definitiva ocurrió entre el 9 y el 15 de mayo de 2013, es decir, previo a la Jornada Electoral.

En un afán por responder de la manera más exhaustiva y transparente posible a la solicitud, el Informe que me permito presentar atiende a los 2 asuntos que se desprenden del escrito del representante del Partido Acción Nacional.

A continuación reseñaré brevemente los aspectos más relevantes de este Informe, comenzando por el segundo tema.

En el primer apartado del Informe, se reportan las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores como parte de la investigación de los 1 mil 388 registros que en 2013 se dieron de baja del Padrón Electoral, correspondientes a

ciudadanos yucatecos que presuntamente cambiaron de forma irregular su domicilio al estado de Quintana Roo.

La investigación de estos 1 mil 388 registros ha arrojado lo siguiente: En 62 casos no se detectaron irregularidades; en 1 mil 326 casos se detectaron datos de domicilios irregulares, de éstos, en 1 mil 054 casos se...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

...en 1 mil 326 casos se detectaron datos de domicilios irregulares, de éstos, en 1 mil 054 casos se consideró procedente presentar una denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; 576 de estos expedientes ya fueron remitidos a la Dirección Jurídica para este efecto, mientras que 478 expedientes se encuentran en proceso de integración y se remitirán a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en los próximos días.

Por otro lado, en 230 casos no se encontraron elementos fehacientes que permitan confirmar que los ciudadanos aportaron datos falsos, por lo tanto, es improcedente la presentación de una denuncia.

Finalmente, 42 casos se encuentran en proceso de valoración jurídica para determinar si procede o no la presentación de una denuncia.

Comento ahora brevemente el estado que guarda el procedimiento sancionador ordinario, número SCG/Q/DGAR/CG/27/2013, relativo a 1 mil 137 casos de ciudadanos que a decir de los denunciados incurrieron en un delito electoral al cambiar su domicilio, proporcionando información falsa.

Se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hacer una revisión de esta lista de 1 mil 137 registros, donde hasta el momento se han identificado, después de las respectivas visitas de verificación, 590 ciudadanos que realizaron cambios de domicilio atípicos o irregulares; de éstos 590 casos, ya han sido integrados 377 expedientes, de los cuales ya se han interpuesto ante la Fiscalía Especialidad para la Atención de los Delitos Electorales 179 denuncias.

Estos son los aspectos más relevantes del Informe, que las señoras y señores Consejeros y representantes tienen en sus manos, además en él se enlistan todas las diligencias que esta autoridad ha llevado a cabo para agotar cada una de las líneas de investigación que se desprendieron con motivo de la denuncia presentada por los Senadores del Partido Acción Nacional.

Señoras y señores Consejeros y representantes, queda a su consideración el Informe en comento.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Muchas gracias, Consejero Presidente y agradezco al Secretario del Consejo la lectura de los datos relevantes de este Informe que ha solicitado esta representación.

Antes de entrar al fondo del Informe quiero abordar lo que ha expresado el Consejero Presidente. Simplemente debo decir que no puedo poner a la consideración de este Consejo General documentos que no obran en mi poder y que justamente por eso solicité al Secretario del Consejo que presentara el Informe para poder estar en aptitud de plantear una litis o una discusión sobre lo que...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... al Secretario del Consejo que presentara el Informe para poder estar en aptitud de plantear una litis o una discusión sobre lo que, me parece, es un asunto de extrema gravedad y que debe ser resuelto a la brevedad por este Instituto Nacional Electoral.

Por eso no he podido circular documentos, porque no soy el Registro Federal de Electores y no soy la Dirección Jurídica, por tanto, desconozco el estatus que guarda una denuncia presentada por el Senador Daniel Ávila Ruiz, del estado de Yucatán; por el Senador Jorge Luis Lavallo Maury, del estado de Campeche y por el Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez, del estado de Colima.

Ahora bien, me refiero al contenido del Informe que se ha presentado por parte del Secretario del Consejo. Ésta es una denuncia que fue hecha por estos 3 Senadores desde el día 8 de mayo del año 2013 y fue hecha a la luz de la Elección Local del estado de Quintana Roo, en donde se detectaron, fueron públicos por diversos medios de comunicación, hechos en los que ciudadanos del estado de Yucatán llegaron al estado de Quintana Roo para cambiar su domicilio en un mismo momento, transportados en autobuses y poder influir en el Proceso Electoral del estado de Quintana Roo. Esto es lo que se conoce como turismo electoral.

Hace poco se resolvió, incluso, una queja en este Consejo General, en donde se tomaron algunas determinaciones que apuntan en la línea correcta. Éste es el mismo caso.

Y llamo la atención de este Consejo General porque estamos justamente por iniciar el Proceso Electoral del año entrante, en donde no sólo habrá elecciones federales, sino también habrá elecciones en 17 estados del país y esta práctica es común. Repito, hace algunas semanas se resolvió por este Consejo General un caso similar, que tenía que ver con los estados de San Luis Potosí y Morelos, y hoy estamos en un caso exactamente igual.

Quiero pedir a este Consejo General que las denuncias que se presenten ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales se apresure y que se hagan públicas, porque sólo con este tipo de acciones la autoridad podrá disuadir a los partidos políticos que tienen esta ilícita práctica electoral y a los ciudadanos que se prestan a esta ilícita práctica electoral de cambiar falsamente de domicilio de una entidad a otra, para influir indebidamente en un Proceso Electoral.

Creo que no es un asunto menor, creo que no es un asunto que merece simplemente quedar ahí, en una denuncia presentada el día 8 de mayo de 2013, sino...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... Creo que no es un asunto menor, creo que no es un asunto que merece simplemente quedar ahí, en una denuncia presentada el día 8 de mayo de 2013, sino que debe ser una preocupación de esta autoridad electoral.

Y por eso he pedido que se rinda este Informe, para llamar la atención, otra vez, del Consejo General de esta práctica, y para pedir tanto al Registro Federal de Electores, que ha hecho una serie de diligencias, como a la Dirección Jurídica, que se presenten las denuncias penales y que se hagan públicas. Que se sepa que la autoridad electoral está actuando en estos casos.

Hemos presentado una denuncia y hemos pedido al Instituto Nacional Electoral que haga la investigación correspondiente; es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral quien nos puede decir si estos ciudadanos han cambiado o no adecuadamente de domicilio o si se encuentran irregularidades en estos cambios de domicilio. Y es evidente que hay irregularidades, el propio Informe da cuenta de ello.

Por eso, señoras y señores Consejeros Electorales, he pedido este Informe, justamente por ello. Porque a la fecha el Partido Acción Nacional desconoce, y los Senadores promoventes desconocen el estatus que guardan todas estas denuncias que se han presentado, y creemos que no debe ser un asunto que deba ser resuelto después del Proceso Electoral del año entrante.

Y queremos pedir a esta autoridad que, hecha la investigación, se inicie el procedimiento correspondiente. No se ha radicado el asunto.

Me parece que ya hay material suficiente para proceder a un procedimiento sancionador y que éste se desahogue en los plazos que se establecen para las quejas y, repito, que se pueda resolver antes del inicio del Proceso Electoral.

Sólo en la medida en la que esta autoridad realice estas investigaciones, desahogue estas denuncias y sancione a los responsables, es en la medida en la que estas prácticas se van a disuadir.

Repito, tanto para quienes tratan, y ese es el adjetivo que utilicé la vez anterior, para quienes tratan a las personas, tratan, sí, el delito de trata electoral, como para los ciudadanos que se dejan tratar por partidos políticos para influir indebidamente en los procesos electorales. De ese tamaño es el problema.

Y si ayer fueron los estados de San Luis Potosí y de Morelos, hoy son los estados de Yucatán y de Quintana Roo.

Y espero, que esta autoridad tome cartas en el asunto, para que se resuelva de inmediato y podamos evitar estas malas prácticas que deben de ser desterradas de nuestro Sistema Político Electoral...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... estas malas prácticas que deben de ser desterradas de nuestro Sistema Político Electoral.

Muchas gracias al Consejero Presidente y por supuesto, gracias al Secretario del Consejo por el Informe que se nos ha presentado.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, me referiré a la forma en que el Informe llegó a la mesa. En efecto, creo que el representante del Partido Acción Nacional tiene mucha razón cuando dice. “yo no puedo proporcionar información que no tengo, que está en manos de instancias del Instituto”.

Pero creo que el llamado de atención que hacía usted a cómo estamos trayendo estos temas a la mesa es oportuno, porque en efecto, se puede solicitar la información sin que se revista como un Informe ante el Consejo General y después, ya el representante traer quizá un Proyecto de Resolución.

Pero también me parece importante que se pueda traer a este Consejo General la discusión para que solicite informes, de tal manera que este Consejo General esté conociendo los informes que la legislación contempla e informes que el Consejo General solicita le sean presentados con toda la exhaustividad que es necesaria en estos casos.

Porque de lo contrario, podemos dar lugar a que unas horas antes, 24 horas antes, un poco más, de una sesión extraordinaria como es este caso, se soliciten informes que incluso pueden no ser competencia de este Consejo General conocer, es decir, sí tenemos que darle más institucionalidad al procedimiento, entonces me parece oportuno atender una reforma a nuestro casi recién estrenado Reglamento para normar adecuadamente esto.

Ahora, creo que el tema que se denuncia es una conducta por supuesto sancionable, rechazable. Se trata sin lugar a dudas de pedirle a gente muy humilde, muy pobre, que mude su domicilio para que vote a favor de determinada fuerza política. Es decir, se está abusando de la condición de necesidad de pobreza, no sólo se está comprando el voto eventualmente, sino forzando, induciendo este cambio de domicilio con fines...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... induciendo este cambio de domicilio con fines de aumentar la Lista Nominal en determinada entidad, municipio para verse favorecido, sin duda eso tiene que ser sancionado.

Y me parece muy oportuno que eso quede claro y que este caso, conforme ya va perfilándose, llegue a las sanciones correspondientes.

Nada más quisiera reconstruir un poco el caso: La denuncia de los Senadores, primero se hizo una denuncia genérica, pero cabe decir que entre los días 9 y 15 de mayo del año pasado, el Registro Federal de Electores había dado de baja de la Lista Nominal a 1 mil 388 ciudadanos, a éstos que se estaban moviendo falsamente de domicilio, para evitar que votaran y alteraran el resultado de los ciudadanos que legítimamente residían en Quintana Roo, es decir, fueron medidas del Instituto, porque eso no queda muy claro.

El Instituto Federal Electoral fue el primero que atajó, y la denuncia ya precisa con los datos de los ciudadanos que formula el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Senador por el Partido Acción Nacional por Yucatán, ¿Los datos de dónde los obtiene? De la alerta que llevó la Comisión Local de Vigilancia del entonces Instituto Federal Electoral en el estado.

Es decir, las alertas, los procedimientos del Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral y ahora del Instituto Nacional Electoral para evitar este tipo de conductas ilícitas, funcionan y funcionaron en ese caso.

Y es de esa labor institucional de donde salen los datos que permiten la denuncia que ahora sigue su curso, ya se dijo que algunos casos están ya turnados a la *Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales* (FEPADE), es decir, están en la Procuraduría General de la República un buen número de casos, varios cientos de casos que ameritarán eventualmente sanción; hay otros expedientes que están todavía sustanciándose para enviar debidamente a la Procuraduría.

Pero sí quiero llamar la atención de que esos ciudadanos no pudieron votar porque fueron dados de baja de la Lista Nominal por parte del Instituto Federal Electoral, que esos movimientos irregulares ¿Quién los detectó? ¿Quién los documentó? Y quien llegó a un número preciso fue esta autoridad.

Y son esos datos los que permitieron, y que bueno que así haya sido, que Senadores del Partido Acción Nacional hayan interpuesto la demanda correspondiente, que esperemos tenga las sanciones...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... hayan interpuesto la demanda correspondiente, que esperemos tenga las sanciones debidas para quien lucra, abusa de la condición de necesidad de los más pobres en este país.

Insisto, me parece bien que se le dé seguimiento al caso, que veamos qué resuelve la *Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales* (FEPADE), pero sí quería subrayar que el Instituto Nacional Electoral, sus alertas y sus barreras a estas trampas, porque eso son, se activaron oportunamente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más sumarme a su reflexión de la necesidad de regular muy expresamente en nuestro Reglamento de Sesiones la forma en que se soliciten y se desahoguen los informes.

Y en ese sentido, como Presidente de la Comisión Temporal de Reglamentos, haremos el trabajo conducente para poder traer a esta mesa, en su momento, una regulación que pueda racionalizar ese tema también.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe y dado que se han agotado los asuntos del orden del día, se levanta la sesión. Les agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes.

- - - o0o - - -